BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 1995 | Número 263

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Orden de 18 de septiembre de 1995, sobre reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas y específicamente para el sector de frutos de cáscara y algarroba de la Sociedad Cooperativa "FRASEMUR". 12131

Orden de 31 de octubre de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se regula la concesión de ayudas para fomento de actuaciones municipales de rehabilitación ambiental. 12131

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Expediente sancionador 1.035/94. 12134
Expediente sancionador 2.273/94. 12134
Expediente sancionador 1.517/94. 12134
Expediente sancionador 946/94. 12134
Expediente sancionador 1.853/94. 12134
Expediente sancionador 2.299/94. 12135
Expediente sancionador 2.303/94. 12135
Expediente sancionador 786/94. 12135
Expediente sancionador 1.103/94. 12135
Expediente sancionador 2.154/94. 12135
Expediente sancionador 2.190/94. 12135
Expediente sancionador 2.216/94. 12136
Expediente sancionador 1.206/94. 12136
Expediente sancionador 922/94. 12136
Expediente sancionador 2.246/94. 12136
Expediente sancionador 1.322/94. 12136
Expediente sancionador 1.754/94. 12137
Expediente sancionador 2.798/94. 12137
Expediente sancionador 2.798/94. 12137
Expediente sancionador 1.516/94. 12137
Expediente sancionador 1.338/94. 12137
Expediente sancionador 1.057/94. 12137
Expediente sancionador 1.825/94. 12137
Expediente sancionador 1.709/94. 12138
Expediente sancionador 2.050/94. 12138
Expediente sancionador 2.051/94. 12138
Expediente sancionador 1.840/94. 12138
Expediente sancionador 1.033/94. 12138
Expediente sancionador 1.494/94. 12139
Expediente sancionador 2.347/94. 12139
Expediente sancionador 2.113/94. 12139
Expediente sancionador 471/94. 12139
Notificación por edicto. 12140
Expediente 446/94. 12140
Expediente 452/94. 12140
Expediente 445/94. 12140
Expediente 451/94. 12141
Expediente 454/94. 12141
Expediente 456/94. 12141
Expediente 449/94. 12142
Expediente 447/94. 12142
Expediente 455/94. 12142
Expediente 453/94. 12142

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cieza. Expediente de dominio.	12143
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 303/91.	12143
De lo Social número Tres de Palma de Mallorca. Autos 253/95.	12144
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.951 y 1.952/93.	12144
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 363/87.	12145
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 404/94.	12145
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 148/93.	12145
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 856/94.	12146
Primera Instancia Mula. Autos 177/95.	12146
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 979/94-C.	12147
Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos 439/89.	12147
Primera Instancia e Instrucción de Yecla. Autos 150/94.	12147
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 453/94.	12149
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 703/93.	12149
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Juicio 275/94.	12150
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 166/94.	12150
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 89/95.	12150
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 132/92.	12151
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 24/95.	12152
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 290/94.	12152
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Corrección de error.	12153
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 172/95.	12153
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 1.023/92-C.	12153
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 971/94.	12154
Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 294/92.	12155
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 254/94.	12156
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.533 al 1.543/94.	12157
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.022 a 1.023/95.	12157
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.532/94.	12158
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 798-803/94.	12158
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 150/94.	12158
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.860/93.	12159
Primera Instancia número Siete de Murcia. Corrección de error.	12160
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Corrección de error.	12160
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.720/94.	12161
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 690/95.	12161
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Juicio 319/91.	12162
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Juicio 319/91.	12162
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 148/93.	12162
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.151/95.	12163
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.153/95.	12163
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.509/95.	12163

IV. Administración Local

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Presupuesto ordinario para 1995.	12164
TORRE PACHECO. Aprobado proyecto técnico para acondicionamiento de pista polideportiva en Roldán.	12164
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Nombrar Tenientes de Alcalde y miembros de la Comisión Municipal de Gobierno.	12164
LAS TORRES DE COTILLAS. Licencia para fábrica de conservas vegetales, en calle Mar del Norte, s/n.	12164
MURCIA. Liquidaciones de Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.	12165
CARTAGENA. Aprobado proyectos y pliegos de condiciones generales para la contratación de las obras incluidas en el Plan de Inversiones de Pedanías 1995 (remanentes).	12168
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Licencia para café-bar con cocina, en Avenida Juan Carlos I.	12168
MOLINA DE SEGURA. Acuerdo de aprobar el avance de modificación del P.G.O.U. relativo a los terrenos comprendidos en la finca "Las Flechas".	12168
MOLINA DE SEGURA. Acuerdo de aprobar el avance de modificación del P.G.O.U. relativo a los terrenos ocupados por la Factoría de Industrias Prieto Número Uno en el barrio de San Roque.	12168

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

16036 ORDEN de 18 de septiembre de 1995, sobre reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas y específicamene para el sector de frutos de cáscara y algarroba de la Sociedad Cooperativa "FRASEMUR".

Vista la propuesta de resolución de reconocimiento de Organización de Productores de Frutas y Hortalizas y específicamente para el sector de frutos de cáscara y algarroba a la Sociedad "FRASEMUR", así como los demás documentos obrantes en el expediente, y según lo dispuesto en el R. D. 509/92, he tenido a bien resolver:

1.°—Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas y específicamente para el sector de frutos de cáscara y algarroba, a la entidad "FRASEMUR", Sociedad Cooperativa.

2.°—Que se remita a la Secretaría General de Producciones y Mercados, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Orden de Reconocimiento, para que se proceda a su inscripción en el Registro General de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, para los productos: Almendra.

Murcia a 18 de septiembre de 1995.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

16279 ORDEN de 31 de octubre de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se regula la concesión de ayudas para fomento de actuaciones municipales de rehabilitación ambiental.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1995, aprobados por Ley 8/1994, de 23 de diciembre, aparece consignado en el Programa 442-A, Servicio de Calidad Ambiental, el correspondiente crédito presupuestario para fomento de actuaciones municipales de rehabilitación ambiental.

La asignación del referido crédito con arreglo a los criterios legales de publicidad, concurrencia y objetividad, requiere establecer las normas reguladoras para su concesión, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.5 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

DISPONGO:

Artículo 1.—Objeto.

1. Es objeto de la presente Orden regular la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a las Corporaciones Locales para fomento de actuaciones municipales de rehabilitación ambiental, con cargo a la partida 12.03.442A-760 del Presupuesto de Gastos para 1995 de esta Comunidad Autónoma y por una cuantía total de 37.000.000 de pesetas.

2. Se entenderá por "actuaciones municipales de rehabilitación ambiental" cualquier inversión material o inmaterial destinada a realización de actividades, estudios, proyectos, obras o adquisiciones orientadas a la mejora en la gestión de residuos, así como a la corrección de situaciones de contaminación ambiental de ámbito municipal.

Artículo 2.—Solicitudes y documentación.

Las Corporaciones Locales interesadas en la obtención de las subvenciones a que se refiere la presente Orden deberán presentar, en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, o en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", la siguiente documentación, por duplicado:

* Solicitud conforme al modelo anexo, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

* Memoria presupuestaria estimada de la inversión para la que se solicita la ayuda.

* Certificación del acuerdo del Pleno o de la Comisión de Gobierno en la que se solicita la subvención para la Entidad local.

Artículo 3.—Tramitación.

La Dirección General de Protección Civil y Ambiental será el órgano competente para la tramitación de las solicitudes, pudiendo, en el caso de que éstas no reuniesen los requisitos exigidos o no viniesen acompañadas de la documentación pertinente, requerir al peticionario para que, en el plazo de diez días, subsane las deficiencias comprobadas apercibiéndole de que, en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

Artículo 4.—Criterios de valoración de las peticiones.

Se valorará la concurrencia en la solicitud de todas o algunas de las siguientes condiciones:

a) Ámbito de actuación.

b) Grado de mejora con respecto a la situación actual aportado por la inversión propuesta.

c) Viabilidad del proyecto y de la financiación prevista para su realización.

Artículo 5.—Concesión.

1. La concesión o denegación de las subvenciones solicitadas y su cuantía, será resuelta en el plazo de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta debidamente razonada por el Director General de Protección Civil y Ambiental al Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

2. La orden de concesión determinará, en cada caso, la cuantía de subvención, su finalidad y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación.

El importe total de las subvenciones reconocidas no podrá exceder en ningún caso de los créditos consignados para estas atenciones en la partida presupuestaria referenciada, por lo que las cuantías solicitadas en caso de resultar necesario, se reducirán proporcionalmente en la cantidad que sea precisa para respetar dicho límite.

Artículo 6.—Silencio negativo.

Transcurridos seis meses desde la publicación de la presente Orden sin haberse dictado la orden resolutoria adjudicando las ayudas, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Artículo 7.—Justificación.

Los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a justificar su aplicación ante la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, conforme a lo establecido en los apartados tercero y siguientes de la Orden de 15 de mayo de 1988, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Artículo 8.—Inspección y control.

Por técnicos adscritos a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, se podrá inspeccionar el cumplimiento de sus obligaciones por parte de los beneficiarios. El incumplimiento de las mismas o la negativa a facilitar la labor de inspección dará lugar a la pérdida de los beneficios económicos, al reintegro de las subvencioes percibidas y a las sanciones que procedan, en su caso.

Los beneficiarios quedan igualmente obligados al control financiero que corresponda por parte de Intervención General de la Comunidad Autónoma y del Tribunal de Cuentas.

Artículo 9.—Obtención de otras ayudas.

1. Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a comunicar a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 31 de octubre de 1995.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

A) DATOS DEL SOLICITANTE:

Entidad local _____

Domicilio _____

Teléfono _____ **Fax** _____

Código Cuenta Cliente _____

B) DATOS DE LA SUBVENCIÓN. Ayudas, en régimen de concurrencia competitiva a Corporaciones Locales para fomento de actuaciones municipales de rehabilitación ambiental con cargo a la partida 12.03.442A-76, del Presupuesto de Gastos para 1.995 de la Región de Murcia.

C) ACTIVIDAD, OBRA O ADQUISICIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

Denominación _____

Descripción _____

_____

Presupuesto _____

Lugar de Ejecución _____

D) DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Memoria presupuestaria estimada de la inversión para la que se solicita la ayuda.
- Certificación del acuerdo del Pleno o de la Comisión de Gobierno en la que se solicita la subvención para el Ayuntamiento.

E) OBSERVACIONES:

_____

_____

_____

_____

En _____. **a** _____ **de** _____ **de 1995,**

EL ALCALDE,

Fdo.: _____

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Número 15766

Expediente sancionador 1.035/94

Por el presente, se hace saber a don Pedro Egea Bastida, cuyo último domicilio conocido es: calle Sauce, 8, de Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 46, de 22-2), concediéndosele en Trámite de Audiencia, un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 27 de octubre de 1994.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16-12-93 B.O.R.M. 21-12-93), el Secretario General, José F.° Gutiérrez Moreno.

(D.G. 36370)

Número 15767

Expediente sancionador 2.273/94

Por el presente, se hace saber a doña Yolanda Ortiz López, cuyo último domicilio conocido es: Infante D. Juan Manuel, edificio 1 de Julio, bloque 1-2 izquierda, de Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 46, de 22-2), concediéndosele en Trámite de Audiencia, un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 27 de octubre de 1994.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16-12-93 B.O.R.M. 21-12-93), el Secretario General, José F.° Gutiérrez Moreno.

(D.G. 36371)

Número 15769

Expediente sancionador 1.517/94

Por el presente, se hace saber a don Juan Gómez Volariz, cuyo último domicilio conocido es: calle Pedro Flores, 30, de Ceutí, Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 46, de 22-2), concediéndosele en Trámite de Audiencia, un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 27 de octubre de 1994.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16-12-93 B.O.R.M. 21-12-93), el Secretario General, José F.° Gutiérrez Moreno.

(D.G. 36365)

Número 15770

Expediente sancionador 946/94

Por el presente, se hace saber a representante legal de José Antonio Gómez Pérez, cuyo último domicilio conocido es: calle Rincón de Gallego, 57, de Torreagüera, Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 46, de 22-2), concediéndosele en Trámite de Audiencia, un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 27 de octubre de 1994.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16-12-93 B.O.R.M. 21-12-93), el Secretario General, José F.° Gutiérrez Moreno.

(D.G. 36364)

Número 15771

Expediente sancionador 1.853/94

Por el presente, se hace saber a don Juan Francisco Pérez Mesa, cuyo último domicilio conocido es: calle Doctor Ferrán, 4, de San Javier, Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 46, de 22-2), concediéndosele en Trámite de Audiencia, un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 27 de octubre de 1994.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16-12-93 B.O.R.M. 21-12-93), el Secretario General, José F.° Gutiérrez Moreno.

(D.G. 36363)

Número 15736

Expediente sancionador 2.299/94

Por el presente, se hace saber a doña Dolores García Vaiyo, cuyo último domicilio conocido es: Arturo Salvete Pardo, 74-5, D, Elche (Alicante), que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 46, de 22-2), concediéndosele en Trámite de Audiencia, un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 3 de noviembre de 1994.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16-12-93 B.O.R.M. 21-12-93), el Secretario General, José F.° Gutiérrez Moreno.

(D.G. 37220)

Número 15737

Expediente sancionador 2.303/94

Por el presente, se hace saber a doña Yolanda Ortiz López, cuyo último domicilio conocido es: Infante D. Juan Manuel, edificio 1 de Julio, bloque 1, 2-izquierda, Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 46, de 22-2), concediéndosele en Trámite de Audiencia, un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 3 de noviembre de 1994.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16-12-93 B.O.R.M. 21-12-93), el Secretario General, José F.° Gutiérrez Moreno.

(D.G. 37219)

Número 15739

Expediente sancionador 786/94

Por el presente, se hace saber a doña Josefa Díaz Moreno, cuyo último domicilio conocido es: Plaza Pío XII, 3 de Alcantarilla (Murcia), que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 46, de 22-2), concediéndosele en Trámite de Audiencia, un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 27 de octubre de 1994.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16-12-93 B.O.R.M. 21-12-93), el Secretario General, José F.° Gutiérrez Moreno.

(D.G. 36384)

Número 15740

Expediente sancionador 1.103/94

Por el presente, se hace saber a don Francisco Muñoz Fernández, cuyo último domicilio conocido es: calle La Peña, s/n., de Iznallot, Granada, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 46, de 22-2), concediéndosele en Trámite de Audiencia, un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 27 de octubre de 1994.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16-12-93 B.O.R.M. 21-12-93), el Secretario General, José F.° Gutiérrez Moreno.

(D.G. 36383)

Número 15741

Expediente sancionador 2.154/94

Por el presente, se hace saber a don Santiago Navío Ramírez, cuyo último domicilio conocido es: Avenida Virgen del Loreto, 53, 1 H, de Madrid, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 46, de 22-2), concediéndosele en Trámite de Audiencia, un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 27 de octubre de 1994.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16-12-93 B.O.R.M. 21-12-93), el Secretario General, José F.° Gutiérrez Moreno.

(D.G. 36382)

Número 15742

Expediente sancionador 2.190/94

Por el presente, se hace saber a don Ismael Nájera Alfonso, cuyo último domicilio conocido es: calle Cáceres, 7, de Madrid, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 46, de 22-2), concediéndosele en Trámite de Audiencia, un plazo de 15 días hábiles,

contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 27 de octubre de 1994.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16-12-93 B.O.R.M. 21-12-93), el Secretario General, José F.° Gutiérrez Moreno.

(D.G. 36381)

Número 15743

Expediente sancionador 2.216/94

Por el presente, se hace saber a don Santiago Navío Ramírez, cuyo último domicilio conocido es: Avenida Virgen de Loreto, 53, 1-H, de Madrid, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 46, de 22-2), concediéndosele en Trámite de Audiencia, un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 27 de octubre de 1994.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16-12-93 B.O.R.M. 21-12-93), el Secretario General, José F.° Gutiérrez Moreno.

(D.G. 36380)

Número 15744

Expediente sancionador 1.206/94

Por el presente, se hace saber a don Rafael Amat Desco, cuyo último domicilio conocido es: Avenida de Almería, 39, 7, piso 1, de Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 46, de 22-2), concediéndosele en Trámite de Audiencia, un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 27 de octubre de 1994.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16-12-93 B.O.R.M. 21-12-93), el Secretario General, José F.° Gutiérrez Moreno.

(D.G. 36379)

Número 15745

Expediente sancionador 922/94

Por el presente, se hace saber a doña Josefa Díaz Moreno, cuyo último domicilio conocido es: Orilla de la Vía, s/n., de Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 46, de 22-2), concediéndosele en Trámite de Audiencia, un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 27 de octubre de 1994.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16-12-93 B.O.R.M. 21-12-93), el Secretario General, José F.° Gutiérrez Moreno.

(D.G. 36378)

Número 15746

Expediente sancionador 2.246/94

Por el presente, se hace saber a don Abdelaziz Shamlaoqui, cuyo último domicilio conocido es: Plaza Camachos, Hostal Avenida, habitación 11, de Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 46, de 22-2), concediéndosele en Trámite de Audiencia, un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 27 de octubre de 1994.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16-12-93 B.O.R.M. 21-12-93), el Secretario General, José F.° Gutiérrez Moreno.

(D.G. 36377)

Número 15751

Expediente sancionador 1.322/94

Por el presente, se hace saber a don Luis Emilio López Pomares, cuyo último domicilio conocido es: Albergue de Jesús Abandonado, de Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 46, de 22-2), concediéndosele en Trámite de Audiencia, un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 27 de octubre de 1994.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16-12-93 B.O.R.M. 21-12-93), el Secretario General, José F.° Gutiérrez Moreno.

(D.G. 36376)

Número 15755

Expediente sancionador 1.754/94

Por el presente, se hace saber al representante legal de Óscar Blesa Pintado, cuyo último domicilio conocido es: calle Paseo, 8, de El Albujón, Cartagena, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 46, de 22-2), concediéndosele en Trámite de Audiencia, un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 25 de octubre de 1994.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16-12-93 B.O.R.M. 21-12-93), el Secretario General accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso.

(D.G. 35938)

Número 15756

Expediente sancionador 2.798/94

Por el presente, se hace saber a don El Azouki Mohamed, cuyo último domicilio conocido es: Finca La Pitarca, s/n., de El Algar, Cartagena, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 4.1.h del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero (B.O.E. 55, de 5 de marzo), concediéndosele en Trámite de Audiencia, un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 25 de octubre de 1994.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16-12-93 B.O.R.M. 21-12-93), el Secretario General accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso.

(D.G. 35937)

Número 15757

Expediente sancionador 1.516/94

Por el presente, se hace saber a don Julián Jorquera Alcaide, cuyo último domicilio conocido es: calle Moncayo, 4, de Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 46, de 22-2), concediéndosele en Trámite de Audiencia, un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 2 de octubre de 1994.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16-12-93 B.O.R.M. 21-12-93), el Secretario General accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso.

(D.G. 35936)

Número 15758

Expediente sancionador 1.338/94

Por el presente, se hace saber a don Diego Zamora Aguilar, cuyo último domicilio conocido es: carretera de Alcantarilla, 15, de Puebla de Soto (Murcia), que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 46, de 22-2), concediéndosele en Trámite de Audiencia, un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 27 de octubre de 1994.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16-12-93 B.O.R.M. 21-12-93), el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 36375)

Número 15759

Expediente sancionador 1.057/94

Por el presente, se hace saber a don Diego Zamora Aguilar, cuyo último domicilio conocido es: carretara de Alcantarilla, 15, de Puebla de Soto (Murcia), que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 46, de 22-2), concediéndosele en Trámite de Audiencia, un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 27 de octubre de 1994.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16-12-93 B.O.R.M. 21-12-93), el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 36374)

Número 15760

Expediente sancionador 1.825/94

Por el presente, se hace saber a don Diego Zamora Aguilar, cuyo último domicilio conocido es: carretera de Alcantarilla, 15, de Puebla de Soto (Murcia), que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero,

sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 46, de 22-2), concediéndosele en Trámite de Audiencia, un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 27 de octubre de 1994.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16-12-93 B.O.R.M. 21-12-93), el Secretario General, José F.° Gutiérrez Moreno.

(D.G. 36373)

Número 15761

Expediente sancionador 1.709/94

Por el presente, se hace saber a don Antonio Muñoz Fuentes, cuyo último domicilio conocido es: calle Santa Bárbara, 6, de la carretera de Churra, de Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 46, de 22-2), concediéndosele en Trámite de Audiencia, un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 27 de octubre de 1994.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16-12-93 B.O.R.M. 21-12-93), el Secretario General, José F.° Gutiérrez Moreno.

(D.G. 36372)

Número 15762

Expediente sancionador 2.050/94

Por el presente, se hace saber a don Ángel Jiménez Salas, cuyo último domicilio conocido es: calle Camino de la Estación, s/n., bajo C, de Águilas (Murcia), que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 46, de 22-2), concediéndosele en Trámite de Audiencia, un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 27 de octubre de 1994.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16-12-93 B.O.R.M. 21-12-93), el Secretario General, José F.° Gutiérrez Moreno.

(D.G. 36366)

Número 15763

Expediente sancionador 2.051/94

Por el presente, se hace saber a don Ginés Rodríguez Alonso, cuyo último domicilio conocido es: Avenida Vicente Jiménez Ruano, de Águilas (Murcia), que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 46, de 22-2), concediéndosele en Trámite de Audiencia, un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 27 de octubre de 1994.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16-12-93 B.O.R.M. 21-12-93), el Secretario General, José F.° Gutiérrez Moreno.

(D.G. 36367)

Número 15764

Expediente sancionador 1.840/94

Por el presente, se hace saber a don Javier Rey Piñera, cuyo último domicilio conocido es: calle Boquerón, 15, de Abarán, Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 46, de 22-2), concediéndosele en Trámite de Audiencia, un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 27 de octubre de 1994.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16-12-93 B.O.R.M. 21-12-93), el Secretario General, José F.° Gutiérrez Moreno.

(D.G. 36368)

Número 15765

Expediente sancionador 1.033/94

Por el presente, se hace saber a don Mohamed Hafid Ghali, cuyo último domicilio conocido es: calle Cartagena, 32-3 B, de Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 46, de 22-2), concediéndosele en Trámite de Audiencia, un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 27 de octubre de 1994.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16-12-93 B.O.R.M. 21-12-93), el Secretario General, José F.° Gutiérrez Moreno.

(D.G. 36369)

Número 15768

Expediente sancionador núm. 1.494/94

Por el presente se hace saber a don Santiago Navío Ramírez, cuyo último domicilio conocido es en Avenida Virgen de Loreto, 53-1.° H, de Madrid, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 46, de 22-2), concediéndosele en Trámite de Audiencia un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 11 de noviembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, P.D., el Secretario General, José F.° Gutiérrez Moreno. (D.G. 38223)

Número 15729

Expediente sancionador núm. 2.347/94

Por el presente, se hace saber a don Pedro Olmos Martínez, cuyo último domicilio conocido es: calle Antonete Gálvez, 9-12 D, Polígono de la Paz, Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.347/94, por infracción del artículo 146.1 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 137/93, de 29 de enero (B.O.E. 55, de 5 de marzo), le ha sido impuesta una multa de veinte mil pesetas.

Contra esta resolución puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en Papel de Pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia a 10 de noviembre de 1994.— El Gobernador Civil accidental, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 38072)

Número 15730

Expediente sancionador núm. 2.113/94

Por el presente, se hace saber a don Joaquín Rivera Rodríguez, cuyo último domicilio conocido es: calle San Silvestre, 13, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.113/94, por infracción del artículo 5.2 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 137/93, de 29 de enero (B.O.E. 55, de 5 de marzo), le ha sido impuesta una multa de quince mil pesetas.

Contra esta resolución puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en Papel de Pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia a 10 de noviembre de 1994.— El Gobernador Civil accidental, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 38074)

Número 15772

Expediente sancionador núm. 471/94

Por el presente, se hace saber a don Juan Antonio Guijarro Martínez, cuyo último domicilio conocido es: calle Benjamín Palencia, 1-1, izquierda, de Tobarra (Albacete), que en el expediente sancionador que se le sigue al número 471/94, por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 46 de 22-2-92), le ha sido impuesta una multa de cincuenta y cinco mil pesetas.

Contra esta resolución puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer

efectiva en Papel de Pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia a 27 de octubre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Eugenio Faraco Munuera. (D.G. 36362)

Número 15713

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Pedro Fernández Moñino, cuyo último domicilio conocido es en la calle Bogotá, 53, bajo, de Los Dolores (Cartagena), que por la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Justicia e Interior, se ha dictado resolución con fecha 5 de octubre de 1994, en la que se ha acordado desestimar el recurso interpuesto contra resolución de esta Delegación del Gobierno de fecha 17 de marzo de 1994, que se confirma en todas sus partes.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

Murcia a 11 de noviembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Eugenio Faraco Munuera. (D.G. 38301)

Número 15714

Expediente 446/94

E D I C T O

Por la Delegación del Gobierno en Murcia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 7.5 del Real Decreto 495/94, de 17 de marzo, con fecha 14.11.94 y a propuesta de la Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado Resolución de expulsión contra el ciudadano/a argelino, Abdelcuhab Mesiani, nacido en Sebdou, el 10.07.57, hijo de Mouhamed y Chadiga, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. núm. 158, de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español durante 3 años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 14 de noviembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Eugenio Faraco Munuera. (D.G.38425)

Número 15715

Expediente 452/94

E D I C T O

Por la Delegación del Gobierno en Murcia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 7.5 del Real Decreto 495/94, de 17 de marzo, con fecha 14.11.94 y a propuesta de la Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado Resolución de expulsión contra el ciudadano/a nigeriano, Bobila Sillah, nacido en Biensif, el 18.04.76, hijo de Agi y de Mamasi, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. núm. 158, de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español durante 3 años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 14 de noviembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Eugenio Faraco Munuera. (D.G.38424)

Número 15716

Expediente 445/94

E D I C T O

Por la Delegación del Gobierno en Murcia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 7.5 del Real Decreto 495/94, de 17 de marzo, con fecha 14.11.94 y a propuesta de la Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado Resolución de expulsión contra el ciudadano/a argelino, Mohammed Bendjillali, nacido en Orán, el 28.02.63, hijo de Mohammed y Kheira, sin documenta-

ción ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. núm. 158, de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español durante 3 años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 14 de noviembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Eugenio Faraco Munuera. (D.G. 38423)

Número 15717

Expediente 451/94

E D I C T O

Por la Delegación del Gobierno en Murcia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 7.5 del Real Decreto 495/94, de 17 de marzo, con fecha 14.11.94 y a propuesta de la Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado Resolución de expulsión contra el ciudadano/a argelino, Mohamed Kadiri, nacido en Annaba, el año 1972, hijo de Abdula y Fátima, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. núm. 158, de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español durante 3 años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 14 de noviembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Eugenio Faraco Munuera. (D.G. 38422)

Número 15721

Expediente 454/94

E D I C T O

Por la Delegación del Gobierno en Murcia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 7.5 del Real Decreto 495/94, de 17 de marzo, con fecha 15.11.94 y a propuesta de la Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado Resolución de expulsión contra el ciudadano/a argelino, Hakin Dahmani, nacido en Telecem (Argelia), el 15.1.1970, hijo de Miloud y Kaira, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartado a) y b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. núm. 158, de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español durante 3 años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 15 de noviembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Eugenio Faraco Munuera. (D.G. 38414)

Número 15722

Expediente 456/94

E D I C T O

Por la Delegación del Gobierno en Murcia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 7.5 del Real Decreto 495/94, de 17 de marzo, con fecha 15.11.94 y a propuesta de la Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado Resolución de expulsión contra el ciudadano/a argelino, Laid Touatia, nacido el 29.02.1969, en Mostaganen, hijo de Abdelkader y Halina, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. núm. 158, de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español durante 3 años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 15 de noviembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Eugenio Faraco Munuera. (D.G. 38415)

Número 15786

Expediente 449/94

E D I C T O

Por la Delegación del Gobierno en Murcia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 7.5 del Real Decreto 495/94, de 17 de marzo, con fecha -- y a propuesta de la Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado Resolución de expulsión contra el ciudadano/a argelino, Yanik Harichane, nacido en Mostagem, el 5.8.73, hijo de Mohamed y Fátima, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. núm. 158, de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español durante 3 años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 14 de noviembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Eugenio Faraco Munuera. (D.G.38420)

Número 15787

Expediente 447/94

E D I C T O

Por la Delegación del Gobierno en Murcia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 7.5 del Real Decreto 495/94, de 17 de marzo, con fecha 14.11.94 y a propuesta de la Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado Resolución de expulsión contra el ciudadano/a argelino Louadi Mesiane, nacido en Mascara, el 14.10.69, hijo de Abdelkader y Aicha, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. núm. 158, de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español durante 3 años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 14 de noviembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Eugenio Faraco Munuera. (D.G.38419)

Número 15790

Expediente 455/94

E D I C T O

Por la Delegación del Gobierno en Murcia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 7.5 del Real Decreto 495/94, de 17 de marzo, con fecha 15.11.94 y a propuesta de la Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado Resolución de expulsión contra el ciudadano/a marroquí, Mohamed Boutarrada, nacido en Oujda (Marruecos), el año 1967, hijo de Mohamed y Fátima, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. núm. 158, de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español durante 3 años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 15 de noviembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Eugenio Faraco Munuera. (D.G. 38416)

Número 15789

Expediente 453/94

E D I C T O

Por la Delegación del Gobierno en Murcia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 7.5 del Real Decreto 495/94, de 17 de marzo, con fecha 14.11.94 y a propuesta de la Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado Resolución de expulsión contra el ciudadano/a argelino Kada Drimo, nacido en Orán el año 1969, hijo de Abdelkadar y de Fátima, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. núm. 158, de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español durante 3 años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 14 de noviembre de 1995.—El Delegado del Gobierno, Eugenio Faraco Munuera. (D.G.38417)

III. Administración de Justicia

Número 15880

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don José Ángel Salar Salar, representado por el Procurador don Manuel Montiel Ríos, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

"Trozo de tierra secano, en el partido de la Cueva Negra, de cabida media tahúlla, igual a cinco áreas, cincuenta y nueve centiáreas, que linda: Norte, Juan Pérez Paga; Este, Francisco Salar Pérez; Mediodía, finca matriz de donde se segrega, cauce por medio, y Poniente, Camino de la Cueva Negra.

Dicha finca fue adquirida por don José Ángel Salar Salar, mediante escritura de compraventa otorgada por doña Francisca Pérez Pagán el día 29 de noviembre de 1990 ante el Notario don Santiago López-Leis González y obrante al número 1.063 de su protocolo, y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza número Dos, tomo 807, libro 84 de Fortuna, folio 187.

Por providencia de fecha 18-7-95, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Juan Pérez Pagán como titular registral de la finca y como persona de quien procede y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Cieza a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez, María del Carmen Torres Buitrago.— La Secretario.

Número 15881

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

Don José Miñarro García, en funciones, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 303/91, promovidos por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Banco Central, S.A., contra don Francisco Morata Andreo y doña Isabel Hernández Torres, en reclamación de 614.388 pesetas de principal, más otras 325.000 pesetas, para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó los bienes que luego se dirán con su justiprecio, y se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días el próximo día 25 de enero de 1996, a las 12 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviera resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 23 de febrero de 1996, a la misma hora, y para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 22 de marzo de 1996, a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

1.ª— No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (Cuenta de consignaciones número 3.041/000/17/0303/91).

4.ª— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5.ª— Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, puedan aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª— Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª— Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

— Casa de planta baja, con terraza y habitación en planta alta, situada sobre una superficie de 38,74 metros cuadrados, en la calle de José Antonio, número 14 de Los Nietos, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, en el libro 108, folio 85, finca número 6.017, valorada en 4.750.000 pesetas.

Dado en Cartagena a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, en funciones, José Miñarro García.— La Secretaria.

Número 15882

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE PALMA DE MALLORCA

EDICTO

Don Godofredo Sancho Gimeno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en los autos número 253/95, recayó sentencia en fecha 16-10-95, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

El Ilmo. Sr. don Godofredo Sancho Gimeno, Magistrado-Juez de lo Social número Tres de Palma de Mallorca, habiendo visto en nombre de S.M. el Rey, los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Luis Hernández González, y de la otra y como demandado Hierros Magafra, S.L., en demanda en materia de despido.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por don Luis Fernández González, contra la empresa Hierros Magafra, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro improcedente el operado por la empresa demandada en fecha 5 de diciembre de 1994 y en su consecuencia debo condenar y condeno a la demandada a que en término de cinco días a contar desde la notificación de esta sentencia, opte o por la readmisión del actor en idéntico puesto de trabajo e iguales condiciones laborales o por el abono de la suma de 224.349 pesetas, y, en todo caso, al abono de los salarios de tramitación desde la indicada fecha hasta la notificación de la presente resolución debiendo mantener de alta al trabajador en la Seguridad Social durante el periodo correspondiente a los salarios antedichos y ejecutando provisionalmente la presente en los términos previstos en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma, conforme a la vigente Ley de Procedimiento Laboral, cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, haciendo al propio tiempo nombramiento de Letrado.

Al tiempo de interponer el recurso habrá de acreditarse, en su caso, haber consignado en la cuenta 046000065/0253/95, la cantidad de 25.000 pesetas, y en la cuenta 046600068/0253/95, la cantidad objeto de condena, ambas del Banco Bilbao Vizcaya.

De no anunciarse recurso contra la presente, firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciado, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Hierros Magafra, S.L., hoy en ignorado paradero, expido y libro la presente en Palma de Mallorca a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Oficial habilitado.

Número 15884

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.951 y 1.952/93, hoy en trámite de ejecución con el número 181/95, por cantidad, seguidos a instancias de Francisco Marcos Ruiz Peñalver y otros, contra Francisco Colucho Moñino y otro, en los que con fecha 6-10-95 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"En atención a todo lo expuesto S. S.ª por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 281.992 pesetas, y de 30.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Francisco Colucho Moñino y Diego Nicolás Mante y Francisco Colucho Moñino y otro, C.B., cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a once de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 15954

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 363/87, instado por Banco del Comercio, S.A., contra Juana Fernández Hernández y José Moreno Jiménez, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 14 de marzo de 1996, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria y sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º—Que el tipo para esta nueva tercera subasta es el de ochenta y seis millones doscientas cincuenta mil (86.250.000) pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de subasta es:

Rústica.—Dehesa de monte, situada en término de Liétor, denominado Ruiz Sánchez. Ocupa una superficie de doscientas setenta y seis hectáreas, sesenta áreas y sesenta y nueve centiáreas de la cuales cuarenta hectáreas son de labor de secano y las restantes de monte espartizal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hellín, al tomo 919, libro 65, folio 181 vuelto, finca número 4.358, inscripción 2.ª.

Dado en Murcia a 11 de octubre de 1995.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 15955

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 404/94, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra don Juan Antonio Conesa Escudero y doña Deogracia Lucía Guillén García, sobre reclamación de cantidad, cuyo último domicilio fue en calle Particular, número 4, 2.º derecha, San Antón, en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la L.E.C., citar de remate a los referidos demandados, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo de sus bienes fincas números 64.320, 16.956, 2.334, 64.318, 246, 13.050, 2.658 y 64.118 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, la finca número 24.309 y una mitad indivisa de la finca número 12.282 del Registro de la Propiedad de La Unión y las fincas números 33.783 y 33.633 del Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia a 19 de octubre de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 15953

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 148/93, seguidos a instancia de Lico Leasing, S.A., representada por el Procurador señor Pérez Cerdán, contra "Artedecor, S.A.", Antonio Roca Martínez y Carmen Illán Ruiz, en reclamación de

1.537.956 pesetas de principal, más 700.000 pesetas estimadas como gastos, costas e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 8 de enero de 1996, a las 12 horas; para la celebración de la segunda, el día 8 de febrero de 1996, a las 12 horas, y para la celebración de la tercera, el día 8 de marzo de 1996, a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

8.— Sirva el presente de notificación en forma para el caso de que los demandados se encontraren en paradero desconocido.

Bienes objeto de subasta:

—Vehículo marca Citroën, modelo C-15-D, matrícula MU-9084-AS. El valor tipo que sirve para primera subasta conforme el informe del perito es de ochocientas cincuenta mil (850.000) pesetas.

En Murcia a 20 de octubre de 1995.—El Magistrado-Juez, Enrique M. Blanco Paños.—La Secretaria.

Número 15956

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 856/94, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Carlos Jiménez Martínez, contra otros y Horno de Beniaján, S.L., actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.620.592 pesetas de principal, más 550.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Horno de Beniaján, S.L., Jogima, S.L., José García Gallego y esposa a efectos del artículo 144 R.H. y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, la cantidad principal de 1.620.592 pesetas, más intereses pactados desde el vencimiento de la póliza de crédito y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Horno de Beniaján, S.L., actualmente en paradero desconocido, la sentencia dictada en estos autos, expido el presente edicto en Murcia a 24 de octubre de 1995.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 16083

PRIMERA INSTANCIA
MULA

EDICTO

Don Juan José Hurtado Yelo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Mula y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal 177/95, a instancia de don Pedro Martínez Sánchez, contra otros y don Francisco Hidalgo Sánchez, sobre reclamación de 449.539 pesetas, en los que se ha acordado señalar el próximo 23 de enero de 1996, a las 11 horas de su mañana, para la celebración del correspondiente juicio.

Y para que sirva de citación en forma a don Francisco Hidalgo Sánchez, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente que firmo en Mula a 24 de octubre de 1995.—El Secretario.

Número 15958

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

E D I C T O

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 979/94-C, a instancia de Juan Sánchez García y otro, representado por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra don Miguel Mompeán Parra y doña Asunción Lozano Toledo, sobre reclamación de 640.000 pesetas, en cuyos autos ha recaído sentencia en fecha 10 de marzo pasado, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Jiménez Martínez, en nombre y representación de don Juan Sánchez García y doña Josefa Dolores López Aparicio, contra don Miguel Mompeán Parra y doña Asunción Lozano Toledo, debo condenar y condeno a los demandados a elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa de fecha 7 de junio de 1983, con apercibimiento expreso de otorgarse dicha escritura de oficio en caso de no cumplir voluntariamente, así como debo condenar y condeno a los demandados al pago de las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse en este Juzgado dentro de los cinco siguientes días hábiles a su notificación mediante escrito presentado en este Juzgado con la forma y los requisitos exigidos en el artículo 62,1 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con los artículos 733 a 736 L.E.C. en su nueva redacción por L. 10/92, para conocimiento y fallo de la Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos. Así por esta sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes Miguel Mompeán Parra y Asunción Lozano Toledo, ambos en paradero desconocido, expido el presente en Murcia a 23 de octubre de 1995.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 15961

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE ALICANTE

E D I C T O

Doña Concepción Manrique González, Secretario Judicial.

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Alicante, bajo el número 439/89, a instancia de CAM, contra Enriqueta Vidal Lledó, Alfonso Polo Bernal, Juan Azorín Díaz, Francisca Vidal Lledó y María González Martínez, con resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que más abajo se describen junto con sus valoraciones y en los términos siguientes:

Primera subasta, el día 8 de marzo de 1996.

Segunda subasta, el día 16 de abril de 1996, con rebaja del 25%.

Tercera subata, el día 21 de mayo de 1996, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en ellas deberá consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, sucursal de Benalúa.

En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de las fincas:

—Trozo de tierra blanca, en el término de Yecla y partido del Pozuelo, con una superficie de 51 áreas y 52 centiáreas. Inscrita al tomo 1.737, libro 990 de Yecla, folio 73, finca 3.074, anotación letra A. Valorada en 350.000 pesetas.

—Nuda propiedad de trozo de terreno de 24 metros cuadrados y que se segregan de los ejidos anejos a las casas que lindan por saliente, resto de dichos ejidos, sita en el término de Yecla, partido de Carche. Inscrita al tomo 1.365, libro 778 de Yecla, folio 187, finca número 13.667, anotación letra A. Valorada en 20.000 pesetas.

Alicante a 3 de octubre de 1995.—La Secretario, Concepción Manrique González.

Número 15963

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN YECLA

E D I C T O

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario Judicial de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Comisión en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla (Murcia).

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 150/94, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Francisco Aldana Pérez y doña María Basilisa Núñez Rubio, sobre reclamación de la cantidad de 747.288 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez

y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 9 de enero, 9 de febrero y 5 de marzo del próximo año 1996, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, número 3, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

3.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.ª—Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros. (No admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

—Rústica. En término de Yecla y partido de La Herrada del Manco, trozo de tierra cereal secano, con 23 olivos, de 72 áreas y 78 centiáreas. Linda: Este y Sur, herederos de Antonio Polo; Oeste, Rambla, y Norte, Francisco Pascual.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al folio 63, del tomo 1.739 del archivo, libro 991 de Yecla. Finca 15.506.

Valorado en 400.000 pesetas.

—Rústica. En término de Yecla y partido de La Herrada del Manco, un trozo de tierra secano con mil vides, de cabida 54 áreas y 57 centiáreas. Linda: Saliente, José Carbonell Bonastre; Mediodía, Bernardo Gil; Poniente, Rambla de Tomate, y Norte, Bernardo Gil.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al folio 66, del tomo 1.739 del archivo, libro 991 de Yecla. Finca 13.870.

Valorado en 300.000 pesetas.

—Rústica. En término de Yecla y partido de La Herrada del Manco, un trozo de tierra secano de cabida 54 áreas y 58 centiáreas. Linda: Este, herederos de José Lorenzo; Sur, Concepción Lorenzo; Oeste, Rambla, y Norte, Marcos Puche.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al folio 78 del tomo 1.739 del archivo, libro 991 de Yecla. Finca 13.873.

Valorado en 300.000 pesetas.

—Rústica. En término de Yecla y partido de La Herrada del Manco, un trozo de tierra secano con 14 olivos, llamado "Las Piedrecicas", de 18 áreas y 19 centiáreas. Linda: Este y Sur, Tomás Gil; Oeste, Antonio Gil, y Norte, Carril. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al folio 69 del tomo 1.739 del archivo, libro 991 de Yecla. Finca 13.872.

Valorado en 100.000 pesetas.

—Rústica. Trozo de tierra con 250 vides de 15 áreas y 16 centiáreas, con una edificio destinado a casa de campo, compuesto de varios departamentos y servicios, con una superficie de 126 metros cuadrados, con una marquesina en su fachada principal o Sur, de 8 metros cuadrados en una sola planta, con una departamento adosado a ella destinado a almacén de 90 metros cuadrados; tiene dos puertas de acceso, una para la casa y otra para el almacén, ambas en su lindero Sur, estando el resto del terreno destinado a ensanches y cultivos. Linda todo, Mediodía, Saliente y Poniente, Antonio Yago, y Norte, herederos de José Carbonell Bonastre. Inscrita en el R. P. de Yecla al folio 150 del tomo 1.500 del archivo, libro 862 de Yecla. Finca 13.669.

Valorado en 5.500.000 pesetas.

—Rústica. En término de Yecla y partido de La Herrada del Manco, trozo de tierra con 250 vides, de cabida 15 áreas y 16 centiáreas, que linda, Saliente, del hoy comprador; Mediodía, herederos de Ignacio Puche; Poniente, Rambla del Tomate, y Norte, Juan Reyes Azorín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 152 del tomo 1.500 del archivo, libro 862. Finca 13.670.

Valorado en 100.000 pesetas.

Dado en Yecla a 4 de octubre de 1995.—El Juez, Pedro Julio Soler Soriano.—El Secretario.

Número 15960

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 453/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador señor Piñera Marín, contra Antonio Isidro Soler Cano, Magdalena Carmona Rus, Antonia Cano Belda, Juan Francisco Salar Ayuso y cónyuges a efectos del artículo 144 del R.H., sobre reclamación de 5.726.073 pesetas de principal y 2.500.000 pesetas para intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y en término de veinte días, los bienes embargados a los demandados y que se describen al final del presente edicto y bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª—Los postores que deseen tomar parte en las subastas, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente el 20% del tipo señalado para cada subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el B.B.V. de Cieza, número 3063-0000-17-0453/94, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo señalado para la subasta.

3.ª—Solamente el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª—Los autos y la certificación del Registro prevenida en la Ley, así como los títulos de propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª—El tipo para la primera subasta será el del avalúo de los bienes, que se indica al final del presente. Para la segunda subasta servirá de tipo el 75% del tipo de la primera subasta, y la tercera será sin sujeción a tipo.

6.ª—El presente edicto sirve de notificación a los demandados del lugar, día y hora señalados para el remate, en caso de no haberse podido hacer la notificación personalmente.

7.ª—De no haberse suplido los títulos de propiedad, se está a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

La primera subasta se celebrará el día 29 de enero de 1996; la segunda subasta, el día 26 de febrero de 1996. Y la tercera subasta, el día 25 de marzo de 1996, y todas ellas a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Cieza (Murcia), calle Paseo, número 2, 2.ª planta.

Bienes objeto de subasta:

—Rústica, en el término de Fortuna, pago de los Cabecicos Negros, conocido por Los Casquillos, tierra secano, de cabida 8 Ha., 4 áreas, 86 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cieza, al tomo 736, libro 70, folio 60, número 8.998. Valorada a efectos de subasta en 500.000 pesetas.

—Rústica, en el término de Fortuna, partido de la Boaca, tierra secano con algunas plantaciones, de cabida 20 áreas, 96 centiáreas y 25 decímetros cuadrados, con una vivienda unifamiliar edificada en planta baja, de una superficie aproximada de 60 metros cuadados, cochera de aproximadamente 16 metros cuadrados, con piscina y huerto. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cieza, al tomo 803, libro 82, folio 44, número 10.481. Valorada a efectos de subasta en 2.600.000 pesetas.

Dado en Cieza a 23 de octubre de 1995.—El Juez, Roque Bleda Martínez.—El Secretario.

Número 15957

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 703/93, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra doña María Dolores Paz López López y María Paz Molina Fernández, que en providencia de esta fecha se ha acordado la publicación del presente el objeto de dar traslado a los demandados en este procedimiento con domicilio desconocido de la designación de Perito hecha por la actora en don José María Martínez-Abarca Artiz, concediéndoles el término de dos días para designar otro por su parte y apercibiéndoles que de no verificarlo se les tendrá por conformes con el designado de contrario; al tiempo que se le requiere para la presentación de títulos de las fincas embargadas en el presente procedimiento:

Finca registral número 36.776 del Registro de la Propiedad de Huércal-Overa. Sirviendo el presente de notificación y requerimiento en legal forma a los demandados en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 23 de octubre de 1995.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

Número 15962

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 275/94, se tramita juicio sobre el artículo 131 de la L. H., seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra Jesús Navarro Baños, Rosa Martínez Gabaldón y Félix Alcolea Cantero, sobre reclamaciones de cantidad, en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

En San Javier a 20 de octubre de 1995. Conforme a lo solicitado en el escrito presentado notifíquese la existencia del procedimiento arriba indicado y el estado que el mismo mantiene a los acreedores posteriores según el Registro que en el escrito presentado se menciona, para lo cual, en cuanto al acreedor posterior don José Antonio Fortuño Ochoa, al encontrarse en ignorado paradero, notifíquese al mismo la existencia del procedimiento 275/94, por medio de edictos.

Y para que sirva de notificación a don José Antonio Fortuño Ochoa, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en San Javier a 20 de octubre de 1995.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 15988

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Miñarro García, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 166/94, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Frías Costa, contra doña Carmen Gómez Martínez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, término de veinte días y precio pactado en la escritura la finca que luego se dirá, para cuya celebración se señala el día 18 de diciembre, a las 12 horas de su mañana, y en prevención de que no haya postores para la misma se señala para que tenga lugar la segunda, sirviendo de tipo el 75% de la primera el día 22 de enero de 1996, a las 12 horas y de igual forma, se acuerda sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la referida finca, señalándose para ello el día 19 de febrero de 1996, a las 12 horas. A celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado y con las condiciones siguientes:

Primera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del valor que sirve de tipo de cada una de las subastas.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para las subastas, que las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado y en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera: Que los autos y certificaciones del Registro que previene la Ley están de manifiesto en Secretaría y se entiende que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Sin perjuicio de que se lleve a cabo la notificación expresada en la Regla 7.ª, Pf.º 5.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a los artículos 262 y 279 de la L.E.C., de no ser hallado el deudor, servirá igualmente este edicto para notificarle el triple señalamientos del lugar, día y hora del remate.

Finca que se subasta:

Lote único.—Vivienda dúplex número 8, que dispone de una cochera en planta semisótano, con una superficie total construida para la vivienda, en sus plantas de ciento catorce metros y treinta decímetros cuadrados, y para la cochera es de setenta y cuatro metros y treinta decímetros cuadrados. Dicha vivienda forma parte en régimen de propiedad horizontal del conjunto de quince viviendas, dos locales y trece garajes, situado en la diputación de Portmán, término municipal de La Unión.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión al tomo 678, libro 249, sección 3.ª, folio 166, finca número 15.283.

Valorada en 6.900.000 pesetas.

Cartagena a 6 de octubre de 1995.—El Magistrado-Juez, José Miñarro García.

Número 15993

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 89/1995, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra doña María Muñoz Noguera, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los

inmuebles que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de diciembre próximo y a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.910.000 pesetas, para la finca número 33.445 y ascendente a la suma de 4.925.000 pesetas para la finca número 18.291.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de enero de 1996 próximo y a las 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 13 de febrero de 1996 próximo y 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

5. El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

Bien objeto de subasta:

—Finca número 33.445, tomo 1.422, libro 384, folio 122, inscripción 5.ª, del Registro de la Propiedad de Mazarrón.

—Finca número 18.291, tomo 2.504, libro 331, sección 2.ª, folio 35, inscripción 3.ª, del Registro de la Propiedad de Cartagena I.

Dado en Cartagena a 24 de julio de 1995.—El Secretario.

Número 15994

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 132/92, en reclamación de cantidad, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador señor López Palazón, contra doña Carmen Tornell Guijarro y doña Antonia Mateo Tornell, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, precio de tasación, y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el próximo día 23 de enero de 1996, a las 12 horas de su mañana.

Y para el caso de que no hubiere postores en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 28 de febrero de 1996, a las 12 horas, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera. De igual forma y para el caso de que esta segunda subasta quedara desierta, se señala para la tercera el día 27 de marzo de 1996, a las 12 horas, sin sujeción a tipo. A celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el 20% del valor que sirva de tipo a cada una de las subastas.

Segunda: Que en los restantes no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos.

Tercera: Que podrán hacerse posturas en sobre cerrado y que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que los autos y las certificaciones del Registro que previene la Ley, están de manifiesto en Secretaría y se entiende que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

Lote único: Urbana situada en el municipio de Cartagena, barrio de San Félix, calle Vereda, antes número 386, con una superficie total construida de 110 metros cuadrados y útil de 90 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena al tomo 2.389, libro 307, folio 207, sección 2.ª, finca número 9.712-N.

Valorado en 3.960.000 pesetas.

Cartagena a 18 de octubre de 1995.—La Secretaria, María Dolores Para Ruiz.

Número 15964

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 24/95, a instancia del Procurador don Juan E. Navarro López, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Enrique Valdés Silva y doña Antonia López Montañez, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 26 de enero, 26 de febrero y 26 de marzo de 1996, todas ellas a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consigar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.ª—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

5.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Turismo Citroën, modelo AX, T2D, matrícula MU-7448-AT.

Valoración, 500.000 pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez.— La Secretaria.

Número 15966

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio juicio ejecutivo número 290/94, a instancia del Procurador don Juan E. Navarro López, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Fabián Martínez Mellinas, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 26 de enero, 26 de febrero y 26 de marzo de 1996, todas ellas a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consigar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.ª—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que pue-

dan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

5.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca número 22.531, Urbana: En Moratalla, calle de don Pedro Zapatero, sin número, hoy número trece, un edificio compuesto de dos plantas; en planta baja, destinada a cochera con puerta de entrada independiente a ella, y otra puerta con portal de donde arranca la escalera primera planta alta, ocupa lo construido la superficie de 120 metros.

Valoración: 10.500.000 pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez de Primera Instancia número Uno.— La Secretaria.

Número 15499

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Advertido error en la publicación número 15499, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 255, de fecha 4 de noviembre de 1995, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: «..., habiéndose señalado para dicho acto los días 22 de marzo de 1996, todas ellas a las 10 horas, en ...,»; debe decir: «..., habiéndose señalado para dicho acto los días 22 de enero, 22 de febrero y 22 de marzo de 1996, todas ellas a las 10 horas, en...».

Número 15965

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de los de Cartagena.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 172/95, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Hormigones Las Cañas, S.A., y otros, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Cartagena a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por mí, José A. Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 172/95, seguidos a instancia del Procurador Sr. Ortega Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Hormigones Las Cañas, S.A., José Rosique Soto, Bárbara Martos Cegarra, Juan Nieto Martínez, María Dolores Ros Marín, Carmen Agüera Jiménez, Lucas Monreal Olivo, Esperanza Bernal Cegarra y José Antonio Celdrán González, declarados en rebeldía, y...

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ortega Parra, en representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados Hormigones Las Cañas, S.A., José Rosique Soto, Bárbara Martos Cegarra, Juan Nieto Martínez, María Dolores Ros Marín, Carmen Agüera Jiménez, Lucas Monreal Olivo, Esperanza Bernal Cegarra y José Antonio Celdrán González, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto entero y cumplido pago del principal reclamado de 15.693.293 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados, condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado actualmente en paradero desconocido Hormigones Las Cañas, S.A., expido el presente edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a dos de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 15967

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio artículo 131 L.H. número 1.023/92-C, que se siguen a instancias de Caja de Ahorros del

Mediterráneo, representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Valentín Muñoz Muñoz, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 31 de enero de 1996, a las 12 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 28 de febrero, a las 12 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 27 de marzo de 1996, a las 12 horas, bajo las siguientes

Condiciones

1.°—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.°—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.°—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.°—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.°—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.°—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.°—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.°—Sirva la presente de notificación en forma al deudor caso de no poderse practicar personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1.— Finca urbana, bajo comercial en planta baja, de 57 metros cuadrados de superficie construida corresponde al local un patio descubierto de 35,60 metros cuadrados, linda, al frente, con Avenida de Murcia, en Churra.

Finca registral número 20.012, inscrita al libro 173, folio 157, Sección 7.ª, inscripción 2.ª, del Registro de la Propiedad número 1 de Murcia.

Valorada a efectos de subasta en 6.352.500 pesetas.

Murcia a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 15968

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 971/94, que se tramita a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra Carrileros Edificios Rehabilitados, S.A., sobre reclamación de 948.871 pesetas de principal, más 400.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, y en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Carrileros Edificios Rehabilitados, S.A., y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad principal de (948.871 pesetas), intereses legales desde el vencimiento de la letra de cambio y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Y para que sirva de notificación a la demandada en paradero desconocido Carrilero Edificios Rehabilitados, S.L., expido el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Número 15971

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier en comisión de servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 294/1992, se siguen autos de ejecutivo a instancia del Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra Mariano y José Galindo Roca, Emilio Galindo Alcaraz, Dolores A. Hernández Méndez, Dolores Roca León y Eleuteria Juárez Justicias, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, por lotes separados y precio de su avalúo, los bienes embargados al demandado que al final se relacionan.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Palacio de Justicia, 1.ª planta, carretera Pinatar de San Javier, en el próximo día 13 de diciembre de 1995, a las 12 horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

1.—El tipo del remate será el precio de tasación de cada lote separados, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente y por la mañana en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el BBV de San Javier, cuenta número 3.115.000.17.294/92, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél y previamente, mandamiento de ingreso en el BBV, por la mañana, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate en favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 17 de enero de 1996, a las 10,30, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de febrero de 1996, a las 10,30, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.— Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Lote primero: Una casa en la Villa de Torre Pacheco, calle de Hoya Morena, hoy Avenida del Generalísimo, número 5, con una superficie de 378,85 metros cuadrados. Finca inscrita al número 9.941 del Registro de la Propiedad de Murcia número Siete. Tasada en veinte millones de pesetas.

Lote segundo: Resto no determinado, en término de Torre Pacheco, paraje de Los Giles; trozo de tierra secano con una superficie de 2 hectáreas, 74 áreas, 73 centiáreas y 64 centímetros cuadrados, de forma irregular. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, finca n.º 26.221. Tasada en seis millones de pesetas.

Lote tercero: Resto no determinado, en término de Torre Pacheco, paraje de La Gila, trozo de tierra secano, con una superficie de 3 hectáreas y 94 áreas. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, número 7.688. Tasada en ocho millones de pesetas.

Lote cuarto: Trozo de terreno, sito en término de Torre Pacheco, de Hoya Morena, con una superficie de 39 hectáreas y 13 áreas, con casa denominada Rafael Cegarra y Noria. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete. Número 11.688. Tasada en cien millones de pesetas.

Lote quinto: Trozo de terreno sito en Torre Pacheco, diputación de La Campana, paraje de La Fábrica de Aguardiente, con una superficie de 44 áreas y 72 centiáreas. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, al número 5.968. Tasada en un millón de pesetas.

Lote sexto: Trozo de terreno sito en Torre Pacheco, lindando con calle Azorín y vía férrea, con una superficie de 240 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, al número 16.108. Tasada en dos millones de pesetas.

Lote séptimo: En la villa de Torre Pachecho, un patio en la calle de San Bonifacio, s/n., de superficie 92,85 metros cuadrados. Finca 27.197 del Registro de la Registro de la Propiedad de Murcia número Siete. Tasada en dos millones quinientas mil pesetas.

Lote octavo: Vivienda en término de Torre Pacheco, paraje de Hoya Morena, en planta baja, de superficie 93,25 metros cuadrados construidos. Finca inscrita en el

Registro de la Propiedad número Dos, al número 23.900. Tasada en cinco millones quinientas mil pesetas.

Lote noveno: 1/48 parte indivisa, que se concreta en una plaza de garaje en la planta baja de un edificio sito en Valladolid, calle Ebro, números 7, 9 y 11. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al número 13.548. Tasada en un millón de pesetas.

Lote décimo: Finca rústica, sita en término de Jumilla, hacienda de La Zarabanda, partido Cañada del Judío, con una superficie de 59 hectáreas, 80 áreas y 14 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jumilla, al número 6.920. Tasada en treinta millones de pesetas.

Dado en San Javier a doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez.— El Secretario.

Número 15969

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia número Dos dé esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 254/94, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de BNP-España, S.A., representado por la Procuradora Sra. Piñera Marín, contra Valero Martínez Palazón, Elvira Núñez Martínez, sobre 7.730.015 pesetas de principal, más 3.600.000 pesetas para costas, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 6 de febrero de 1996; en segunda subasta el día 6 de marzo de 1996; en tercera subasta el día 3 de abril de 1996, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las 11 horas.

2.ª—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3.063 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.ª—Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; el tipo fijado es de el que se dirá al final en la descripción de la finca; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25% del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

4.ª—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6.ª—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7.ª—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.ª—La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Único: Departamento destinado a local comercial, señalado con el número uno, en planta baja, que ocupa una superficie construida de doscientos treinta y un metros y dieciséis decímetros cuadrados y útil de doscientos veintidós metros y cuatro decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, resto del que se segrega, locales número dos y cuatro; izquierda, edificio José Núñez Fuentes; fondo, patio al que tiente luces y vistas y edificio de los hermanos Molina y Cano, y frente, calle Avenida del Río Segura y locales números dos y tres. Cuota de participación: diez enteros, tres centésimas por ciento. Forma parte de un edificio, sito en Blanca, con fachada a la calle de Sor Soledad y fachada también a la calle Avenida del Río Segura, que ocupa un solar de doscientos ochenta y un metros y treinta decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza número Uno, al folio 184, tomo 820, libro 78 de Blanca, número 9.339. 13.650.000 pesetas.

La Juez.— El Secretario.

Número 16001

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.533 al 1.543/94, seguido a instancia de doña Josefa Gallego Rus y otros, frente a la empresa Horno Bellavista, S.L. y FOGASA, en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia 624/95

En la ciudad de Murcia a 10 de octubre de 1995.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo:

Que estimando las demandas formuladas por doña Josefa Gallego Rus y diez más, contra la empresa Horno Bellavista, S.L. y FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a los actores las siguientes cantidades: a doña Josefa Gallego Rus, 389.812 pesetas; doña Juana María Gea Miravete, 383.782 pesetas; a doña María Gallego Rus, 472.348 pesetas; a don Santiago García Gil, 395.564 pesetas; a don Fernando Frutos Pardo, 395.564 pesetas; a don Antonio López Salar, 395.564 pesetas; a doña Juana Ayen Fernández, 247.227 pesetas; a don Alfonso Emilio Pedreño García, 247.227 pesetas; a doña Josefa Dolores Frutos Aliaga, 365.496 pesetas; a doña María Ángeles Frutos Aliaga, 228.435 pesetas, y a doña María Rosa Sánchez López, 87.708 pesetas, incrementadas todas ellas en el 10% por mora en el pago, sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, en cuanto a las cantidades principales adeudadas por la empresa demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se le hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condena al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O. P. del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 3093.0065.1533.94, en esta capital, sita en Avenida de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, cuenta corriente número 3093.0067.1533.94. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Horno Bellavista, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a 19 de octubre de 1995.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 16004

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 1.022 a 1.023/95, a instancias de doña Dolores Ramírez Soler y otro, contra don Pascual Hermanos, S.A., Banco de Crédito Agrícola, C.J.C. Auditores, S.L., José Manuel Climent Catalá, FOGASA, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 15 de noviembre de 1995 y hora de las 11,40, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado C. J. C. Auditores, S.L., que últimamente tuvo su residencia en Valencia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 27 de octubre de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 16006

DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.532/94, seguido a instancia de don Daniel Ortega Raya, frente a la empresa Esteban Esteban Romero y otro, en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia 623/95. En la ciudad de Murcia a diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Daniel Ortega Raya, contra la empresa Esteban Esteban Romero y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al que al actor la cantidad total de 372.166 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (caso de que el recurrente sea la empresa demanda) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la oficina principal del Banco Bilbao-Vizcaya, c.c. número 3093.0065.1532.94, en esta capital sita en Avenida de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.1532.94.

Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Esteban Esteban Romero que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia, 19 de octubre de 1995.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 16009

DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 798-803/94, hoy en trámite de ejecución con el número 138/95, por salarios, seguidos a instancia de Saturnino Meroño Galindo y otros, contra Emilio y Díaz, S.L., en los que con fecha 20 de julio de 1995, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«En atención a todo lo expuesto S.S.ª por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 846.122 pesetas y de 85.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. El Secretario».

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Emilio y Díaz, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Calasparra, 9, de Bullas (Murcia), expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, 20 de octubre de 1995.—El Magistrado Juez.—El Secretario, Fernando Cabadas.

Número 16008

DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 150/94 en reclamación de despido, hoy en ejecución de sentencia número 200/94, formulada por los trabajadores Rafael López Castillo contra la empresa Desguace y Compraventa Murcia, S.L., en reclamación de cantidad, 250.000 pesetas, más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente 25.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote número uno:
-Un camión marca Pegaso, modelo 2182 60 basculante, matrícula de M-5517-EP.
-Un camión marca Pegaso, modelo 1065-BL-1, matrícula MU-0747-G.
Valorados en 120.000 pesetas.

Lote número dos:
-Un camión para cantera, marca Barreiros, modelo 4216 normal, matrícula MU-1961-I.
Valorado en 160.000 pesetas.

Lote número tres:
-Una furgoneta marca Leyland, modelo Sherpa 250 Van, matrícula MU-7182-S.
Valorado en 195.000 pesetas.

Lote número cuatro:
-Un turismo marca Ford, modelo Granada 2.8 I 4 P, matrícula V-6854-AV.
Valorado en 191.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 13 de diciembre de 1995 a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 16 de enero de 1996, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 13 de febrero de 1996, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25%, de la cantidad en que se hubiere justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios al derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 de la L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado, o en la caja del Establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto, en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad al pago del resto del precio del remate. De esta facultad sólo podrá hacer uso el ejecutante.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de la empresa en carretera nacional 344, kilómetro 5,5, de Las Torres de Cotillas (Murcia).

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados.

Igualmente y para el caso de que la presente subasta no se pudiese notificar a la demandada, en forma personal o por correo certificado, por cualquier circunstancia, sirva la presente publicación de notificación en forma legal a la misma.

Dado en la ciudad de Murcia, 24 de octubre de 1995.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 16021

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 1.860/93 en reclamación de despido, hoy en ejecución de sentencia número 250/94, formulada por los trabajadores Demetria Gracia Castejón y dieciocho más contra la empresa Industrias Dupach, S.A., en reclamación de cantidad, 8.329.022 pesetas, más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente 1.000.000 de pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote número uno:
-Un camión marca Pegaso, modelo Isotermo, matrícula MU-2322-AC.
Valorado en 200.000 pesetas.

Lote número dos:
-Un camión furgón marca Iveco, modelo 35.8, matrícula MU-0514-Z.
Valorado en 412.000 pesetas.

Lote número tres:
-Un camión furgón marca Nissan, modelo Trade, matrícula MU-1922-AB.
Valorado en 422.000 pesetas.

Lote número cuatro:
-Una furgoneta marca Nissan, modelo Trade, matrícula MU-1924-AB.
Valorada en 422.000 pesetas.

Lote número cinco:
-Una furgoneta marca Nissan, modelo Trade, matrícula MU-2048-AB.
Valorado 422.000 pesetas.

Lote número seis:
-Una furgoneta marca Nissan, modelo Trade, matrícula MU-2047-AB.
Valorada en 422.000 pesetas.

Lote número siete:
-Una furgoneta marca Seat, modelo Ibiza-diesel, matrícula MU-2141-AC.
Valorada en 276.000 pesetas.

Lote número nueve:
-Ajuar industrial.
Valorado en 25.015.911 pesetas.

Lote número diez:
-Mobiliario y ajuar de oficina.
Valorado en 353.400 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 11 de enero de 1996 a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 12 de febrero de 1996, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 12 de marzo de 1996, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25%, de la cantidad en que se hubiere justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios al derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 de la L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado, o en la caja del Establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto, en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad al pago del resto del precio del remate. De esta facultad sólo podrá hacer uso el ejecutante.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de San Javier, Pozo Aledo, Finca de Carrasco, s/n., y el depositario es don Ignacio Guillén Sánchez.

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados.

Igualmente y para el caso de que la presente subasta no se pudiese notificar a la demandada, en forma personal o por correo certificado, por cualquier circunstancia, sirva la presente publicación de notificación en forma legal a la misma.

Dado en la ciudad de Murcia, 25 de octubre de 1995.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 14140

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

Advertido error en la publicación número 14140, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 234, de fecha 9 de octubre de 1995, se rectifica en lo siguiente:

La fecha de la segunda subasta debe rectificarse por el día 19 de febrero de 1996.

Número 15271

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

Advertido error en la publicación número 15271, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 250, de fecha 28 de octubre de 1995, se rectifica en lo siguiente:

Al final de la descripción del bien objeto de subasta, debe añadirse: "Valoración a efectos de subasta en 6.750.000 pesetas".

Número 16020

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 1.720/94 en reclamación de despido, hoy en ejecución de sentencia número 265/94, formulada por los trabajadores José Antonio Luján Peñalver contra la empresa Cosanver, S.L., en reclamación de cantidad, 1.740.000 pesetas, más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente 250.000 de pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote número uno:
-Un Renault 21 TXE, matrícula MU-7516-K.
Valorado en 790.000 pesetas.

Lote número dos:
-Una furgoneta marca Renault, modelo R. Trafic, matrícula MU-2216-AC.
Valorado en 60.000 pesetas.

Lote número tres:
-Ajuar industrial.
Valorado en 2.487.758 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 12 de diciembre de 1995 a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 12 de enero de 1996, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 12 de febrero de 1996, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25%, de la cantidad en que se hubiere justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios al derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 de la L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado, o en la caja del Establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto, en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad al pago del resto del precio del remate. De esta facultad sólo podrá hacer uso el ejecutante.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de la empresa demandada en calle del Pilar, 2, de Sangonera la Verde (Murcia).

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados.

Igualmente y para el caso de que la presente subasta no se pudiese notificar a la demandada, en forma personal o por correo certificado, por cualquier circunstancia, sirva la presente publicación de notificación en forma legal a la misma.

Dado en la ciudad de Murcia, 24 de octubre de 1995.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 16007

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 690/95, a instancias de Carmen Pujante López, contra Construcciones Metálicas La Española, S.A. y Fogasa, en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 10 de enero de 1996, a las 9,30 horas de su mañana ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, letra J (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Construcciones Metálicas La Española, S.A., que última-

mente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 25 de octubre de 1995.—El Secretario, Pascual Sáez Doménech.

Número 16012

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Totana (Murcia).

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas 319/91, por lesiones en tráfico, habiéndose dictado auto de sobreseimiento provisional, cuya parte dispositiva dice literalmente así:

«Decretar el sobreseimiento provisional de las presentes diligencias. Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas y, firme que sea la misma, cúmplase lo acordado, quedando nota suficiente en los libros correspondientes y con reserva de acciones civiles a favor de los perjudicados».

Esta resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días siguientes a su notificación ante este Juzgado.

Y siendo desconocido el actual domicilio de Francisco Oterino López, sirva la presente publicación de notificación al mismo del auto.

Totana, 26 de octubre de 1995.—La Juez, Inmaculada Abellán Llamas.—La Secretaria, Asunción Castaño.

Número 16013

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Totana (Murcia).

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas 319/91, por lesiones en tráfico, habiéndose dictado auto de sobreseimiento provisional, cuya parte dispositiva dice literalmente así:

«Decretar el sobreseimiento provisional de las presentes diligencias. Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas y, firme que sea la misma, cúmplase lo acordado, quedando nota suficiente en los libros correspondientes y con reserva de acciones civiles a favor de los perjudicados».

Esta resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días siguientes a su notificación ante este Juzgado.

Y siendo desconocido el actual domicilio de Alfonso Avilés Pérez, sirva la presente publicación de notificación al mismo del auto.

Totana, 26 de octubre de 1995.—La Juez, Inmaculada Abellán Llamas.—La Secretaria, Asunción Castaño.

Número 16081

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de ejecutivo número 148/1993, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra don Juan Solano Ródenas y María del Carmen Álvarez García, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 11.652.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta 6.ª, en la forma siguiente:

En primera subasta, el próximo día 21 de diciembre de 1995, a las 11,30 horas de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el próximo día 23 de enero de 1996, a las 11,30 horas de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el próximo día 23 de febrero de 1996, a las 11,30 horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta de consignaciones, abierta por este Juzgado en el B.B.V., sito en Avenida Reina Victoria Eugenia (clave oficina 1857), con el número 3084/000/17/0148/93, a tal efecto, cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejer-

citare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de licitación es el siguiente:

Urbana.-Número trece: Vivienda en planta sexta sin contar la baja, última del edificio, a la derecha entrando al mismo que forma parte del edificio número 68, hoy 56, de la calle Real, de Cartagena. Consta de vestíbulo, salón comedor, cocina, baño, aseo, cuatro dormitorios, terraza principal y terraza de servicio, con una superficie edificada de 144,96 metros cuadrados, siendo la útil de 116,52 metros cuadrados. Finca número 11.904, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, al tomo 155, folio 77.

Dado en Cartagena, 26 de octubre de 1995.—El Secretario.

Número 16014

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.151/95, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a Antonio Richart, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 29 de noviembre a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de que preste o no su asentimiento sobre la adopción de su menor hija Ana Belén Richart Martínez, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Antonio Richart, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, 23 de octubre de 1995.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 16017

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.153/95, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a Josefa Martínez Alonso, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 29 de noviembre a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de que preste o no su asentimiento sobre la adopción de su menor hija Ana Belén Richart Martínez, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Josefa Martínez Alonso, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, 23 de octubre de 1995.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 16016

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretrio del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.509/95, instado por doña María Victoria Flores Jorquera, representado por el Procurador doña María Esther López Cambronero, por medio del presente se cita a don Robert Saly Sventner, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 28 de noviembre a las 9,20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de que preste o no su asentimiento sobre la adopción de su menor hija Ana Belén Richart Martínez, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Robert Saly Sventner, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, 26 de octubre de 1995.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

IV. Administración Local

Número 16286

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1995, queda aprobado definitivamente según lo previsto en la Ley Reguladora de Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos ..... 19.150.0000 ptas.
2. Impuestos indirectos ..... 3.000.000 ptas.
3. Tasas y otros ingresos ..... 15.036.788 ptas.
4. Transferencias corrientes .. 30.400.0000 ptas.
5. Ingresos patrimoniales ..... 2.386.000 ptas.

B) Operaciones de capital.

2. Transferencias de capital .... 27.030.000 ptas.
3. Activos financieros ..... 300.000 ptas.
4. Pasivos financieros ..... 7.000.000 ptas.

TOTAL ingresos ..... 104.302.788 ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal ..... 32.262.300 ptas.
2. Gastos de bienes corrientes y servicios ..... 20.720.000 ptas.
3. Gastos financieros ..... 1.661.712 ptas.
4. Transferencias corrientes ..... 4.757.000 ptas.

B) Operaciones de capital.

1. Inversiones reales ..... 28.358.000 ptas.
2. Transferencias de capital ..... 3.000 ptas.
3. Activos financieros ..... 300.000 ptas.
4. Pasivos financieros ..... 8.820.000 ptas.

TOTAL gastos ..... 96.882.012 ptas.

Igualmente se aprueba la plantilla de personal que queda de la siguiente forma.

Denominación del puesto; n.º; C. destino

Secretario-Interventor; 1; 16 funcionario.
Auxiliar Admón. General; 2; 7 funcionario.
Auxiliar de la Policía Local; 2; 6 funcionario.
Alguacil Ordenanza; 1; 6 funcionario.
Limpiadora; 2; laboral tiempo parcial.
Encargado de Oficios varios; 1; laboral tiempo total.

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos formales y causas contempladas en los artículos 152 y 153, de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva del Río Segura a 26 de septiembre de 1995.— El Alcalde, José Luis López Ayala.

Número 16290

TORRE PACHECO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de enero de 1995, el proyecto técnico redactado para acondicionamiento de pista polideportiva en Roldán, se expone al público, por plazo de quince días, durante el cual podrán los interesados examinarlo y formular alegaciones.

Torre Pacheco a 27 de febrero de 1995.— El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 16285

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

Resolución de la Alcaldía

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente,

HE RESUELTO:

Nombrar Tenientes de Alcalde y miembros de la Comisión Municipal de Gobierno a los miembros de la Corporación que a continuación se especifican:

—José Soriano López.
—Josefa Soriano López.
—José Manuel Motellón Aguilera.

Villanueva del Río Segura a 28 de septiembre de 1995.— El Alcalde.— Ante mí, El Secretario.

Número 15934

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Por don José Campuzano Lorente, en nombre y representación de Ligacan, S.A.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de fábrica de conservas vegetales, con emplazamiento en calle Mar del Norte, s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.141/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas a 4 de octubre de 1995.— El Alcalde.

Número 15862

MURCIA

Gestión Tributaria

EDICTO

Por Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, se han aprobado las siguientes liquidaciones de Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cuyos números de expedientes, sujetos pasivos y cuotas tributarias se indican:

EXPEDIENTE	SUJETO PASIVO	CUOTA TRIBUTARIA
92/001051/PV	ADAMUZ DEL NIDO ENRIQUE	56.784.-
89/003039/PV	AGRO-EXPORTADORA PRETO S.A.	662.200.-
91/005362/VT	AGUILAR ALVAREZ MIGUEL JOSE M.	10.272.-
91/105362/VT	AGUILAR ALVAREZ MIGUEL JOSE M.	5.000.-
91/007020/VT	ALARCON ZARCA MARIA CARMEN	53.805,-
92/004694/VT	ALBALADEJO CARAVACA JOSE	44.008.-
91/117806/VT	ALBURQUERQUE MARTINEZ CONC	9.955.-
91/107806/VT	ALBURQUERQUE MARTINEZ CONC	5.000.-
91/007806/VT	ALBURQUERQUE MARTINEZ CONC	5.000.-
91/000709/PV	ALCANTARA NICOLAS FRANCISCO	29.250.-
92/001305/PV	ALDAZ RIERA ANTONIO	33.253.-
90/003614/VT	ALEDO MARTINEZ FRANCISCO	75.429.-
92/000884/VT	ALEMAN GONZALEZ CARMEN	46.371.-
92/001792/PV	ALMAGRO ALBALADEJO DOLORES	22.987.-
91/005284/VT	ALMAGRO CONESA JOSEFA	12.395.-
92/001267/VT	ALQUILERES DE MURCIA S.A.	6.148.-
93/104154/VT	APARTAMENTOS DE MURCIA S.A.	5.000.-
92/101304/VT	APARTAMENTOS DE MURCIA S.A.	5.000.-
92/001304/VT	APARTAMENTOS DE MURCIA S.A.	5.000.-
93/002495/VT	APARTAMENTOS DE MURCIA S.A	506.-
91/008106/VT	ARAGON MORENO JOSE	20.394.-
92/001169/VT	ARCE ALEMAN JOSE	38.436.-
91/002969/VT	ARTIZ GARRO DOLORES	434.866.-
93/003249/VT	ASENSIO MARIN SALVADORA	448.-
92/001147/VT	ASOC.EMPLEADOS Y OBREROS DEL FERROCARRIL	135.192.-
90/002020/VT	BAEZA PUCHE JOSE MARIA	13.947.-
91/006422/VT	BALIBREA FRANCO ADELINA	8.014.-
92/001715/VT	BALLESTA MORENO MARIA CARMEN	17.586,-
93/002866/VT	BALSALOBRE GONZALEZ JOSE ANTONIO	1.148.-
92/002900/PV	BAÑOS GARRE JUAN ANTONIO	11.824.-
92/100818/VT	BAÑOS NICOLAS FRANCISCO	37.834.-
92/000818/VT	BAÑOS NICOLAS FRANCISCO	14.428.-
92/002552/VT	BAÑOS NOGUERA ANA	64.308.-
91/004341/VT	BARRIGA ESPINOSA ALFREDO	5.000.-
94/000750/VT	BASTIDA ESPARZA ENCARNACION	34.726.-
92/000920/VT	BELTRAN AMOROS JUAN	87.852.-
92/000921/PV	BELTRAN AMOROS JUAN	5.000.-
93/004272/VT	BENEDICTO CRESPO RAFAEL	1.231.-
91/007058/PV	BENEDICTO CRESPO RAFAEL	67.200.-
91/005473/VT	BERMEJO MARTINEZ JOSE	15.957.-
90/004924/VT	BERNAL MURCIA JOSE ANTONIO	104.400.-
93/004494/VT	BEROAL S.A.	9.880.-
93/004495/VT	BEROAL S.A.	7.593.-
91/005462/PV	BLAYA VALCARCEL ENCARNACION	32.119.-
93/000760/VT	BORJA ALARCON PEDRO	200.992.-
92/002267/VT	BRIONES BAÑOS JUANA	7.015.-
93/005310/VT	BUENDIA SANCHEZ CARMEN	126.251.-
93/003286/VT	CAMPAÑA PEREZ FRANCISCO	15.860.-
92/001658/VT	CAMPILLO ANDUJAR CARMEN	33.981.-
91/007215/VT	CAMPOY GARCIA ANTONIO	17.276.-
92/001244/VT	CANO MONTOYA ANTONIO	15.656.-
91/008446/VT	CANOVAS GOMEZ ANTONIO DNI 23216610	12.673.-
91/108446/VT	CANOVAS GOMEZ ANTONIO DNI 23216610	5.000.-
92/005309/VT	CARRILLO NICOLAS MONSERRAT	23.272.-
92/122787/VT	CASTAÑO PEÑALVA ALFONSO	83.864.-
92/132787/VT	CASTAÑO PEÑALVA ALVARO	435.754.-
92/142787/VT	CASTAÑO PEÑALVA ASUNCION	80.834.-
92/102787/VT	CASTAÑO PEÑALVA AURELIO	88.585.-
92/002787/VT	CASTAÑO PEÑALVA AURELIO	91.046.-
92/182787/VT	CASTAÑO PEÑALVA EDUARDO	87.967.-
92/172787/VT	CASTAÑO PEÑALVA EDUARDO	85.589.-
92/152787/VT	CASTAÑO PEÑALVA JOSEFA	87.967.-
92/192787/VT	CASTAÑO PEÑALVA LAURA CRUZ	87.967.-
92/001834/PV	CASTEJON OSETE JOSEFA	5.000.-
91/115720/VT	CASTEJON SAEZ PEDRO	5.000.-
91/105720/VT	CASTEJON SAEZ PEDRO	5.000.-
91/005720/VT	CASTEJON SAEZ PEDRO	28.444.-
91/105154/VT	CASTRO ESTAÑ MARIA PILAR	5.000.-
91/005154/VT	CASTRO ESTAÑ MARIA PILAR	11.200.-
92/002183/VT	CEREZO JIMENEZ MARIANO	234.206.-
93/004979/PV	CLARES CANOVAS SALVADORA	6.022.-
92/004601/VT	COMUNIDAD PROPIETARIOS LOS ANGELES S.L.	30.721.-
92/003395/VT	COMUNIDAD PROPIETARIOS LOS ANGELES S.L.	17.861.-
91/005405/VT	CONESA LOPEZ FRANCISCO	121.325.-
91/007153/VT	CONINSA S.A.	8.573.-
91/007055/VT	CONSERVAS ARAGON Y LEVANTE S.A.	1.144.561.-
91/107055/VT	CONSERVAS ARAGON Y LEVANTE S.A.	2.621.682.-
92/001711/VT	CONSTRUCCIONES LOPEZ BASTIDA S.A	5.000.-
92/101711/VT	CONSTRUCCIONES LOPEZ BASTIDA S.A.	9.128.-
93/003868/VT	CONSTRC.BENEFICA SAN VICENTE DE PAUL	31.555.-
95/000143/VT	CONSTRC.BENEFICA SAN VICENTE DE PAUL	43.979.-
92/000720/VT	CONSUR S.L.	5.000.-
93/001840/VT	CONSUR S.L.	542.-
93/101840/VT	CONSUR S.L.	698.-
93/111840/VT	CONSUR S.L.	698.-
89/908278/PV	CONVENTO DE MONJAS JUSTINIANAS	6.696.062.-
89/908278/ID	CONVENTO DE MONJAS JUSTINIANAS	4.011.767.-
91/007685/PV	CONVER SUR S.A.	31.795.-
91/107685/PV	CONVER SUR S.A.	23.737.-
91/005988/VT	COSTA ALCARAZ DOLORES	12.878.-
92/003207/VT	CQVIMUR S.A.	19.488.-
92/001798/VT	CUTILLAS PALAO JOSE ANGEL	5.000.-
91/007760/VT	DEYCON S.A.	5.000.-
91/108234/VT	DIAZ GARCIA M. ENCARNACION	24.973.-
91/007035/VT	DIAZ TEROL JUAN	26.971.-
93/003773/VT	DURAN SANCHEZ LUISA	22.468.-
94/006262/VT	E-80 S.A.	4.565.-
91/107855/VT	EDICIONES P.NAVARRO Y CIA S.A.	5.000.-
91/008520/VT	EDICIONES P.NAVARRO Y CIA S.A.	16.788.-
91/007855/VT	EDICIONES P.NAVARRO Y CIA S.A.	11.456.-
91/105238/VT	EDIFICIOS MURCIA S.A.	5.000.-
91/005238/VT	EDIFICIOS MURCIA S.A.	584.298.-
93/001091/VT	ERROZ ROMERO CONCEPCION	11.617.-
93/003733/VT	ESPAÑA LOPEZ JUAN JOSE	1.719.-
92/002289/PV	FELICES LAGO JOSE MANUEL	5.000.-
92/102004/PV	FERNANDEZ ALVAREZ-CASTELLANOS LUIS	106.904.-
92/002004/PV	FERNANDEZ ALVAREZ-CASTELLANOS LUIS	243.850.-
92/112004/PV	FERNANDEZ ALVAREZ-CASTELLANOS LUIS	5.000.-
90/114826/VT	FERNDZ.GONZALEZ JOSE ANT.DNI22465828	1.341.443.-
90/124826/VT	FERNDZ.GONZALEZ JOSE ANT.DNI22465828	381.227.-
90/134826/VT	FERNDZ.GONZALEZ JOSE ANT.DNI22465828	494.642.-
93/002717/VT	FERNANDEZ MUÑOZ PEDRO DNI 22209845	9.180.-
93/001041/VT	FERNANDEZ MUÑOZ PEDRO DNI 22209845	2.049.-
93/001037/VT	FERNANDEZ MUÑOZ PEDRO DNI 22209845	2.024.-
93/001038/VT	FERNANDEZ MUÑOZ PEDRO DNI 22209845	2.049.-
92/001637/VT	FERNANDEZ SAEZ JOSE ANTONIO DNI 74308872	5.559.-
92/005690/PV	FERRER CARAVACA MANUEL	12.056.-
92/105690/VT	FERRER CARAVACA MANUEL	5.000.-
92/000563/VT	FERRER RUIZ ALFONSO	5.000.-
92/100563/VT	FERRER RUIZ ALFONSO	34.473.-
92/100649/VT	FERROMURCIA S.A.	5.000.-
92/000649/VT	FERROMURCIA S.A.	16.271.-
92/000738/VT	FIGUERO AGUILAR JOSE LUIS	5.000.-
92/100738/VT	FIGUERO AGUILAR JOSE LUIS	19.354.-
89/105611/PV	FLORES ARROYUELO FRANCISCO	4.806.511.-
92/006008/VT	FLOTA 92 S.A.	3.678.-
91/007950/VT	FRANCO PARRA M. DOLORES	16.484.-
91/007380/VT	FUENTES LAVEDA PASCUAL	161.772.-
91/107380/VT	FUENTES LAVEDA PASCUAL	161.623.-
92/106201/VT	GALINDO SOTO ANASTASIA	5.000.-
91/006485/VT	GARCIA BETETA JESUS	61.536.-
92/001282/VT	GARCIA-FORTE PEREZ BERNARDO	1.080.415.-
92/001586/VT	GARCIA GARCIA JOSE DNI 23095627	927.187.-
92/101992/PV	GARCIA GUZMAN JOSE DNI 22374873	24.477.-
92/111992/PV	GARCIA GUZMAN M. REMEDIOS DNI 22310264	39.475.-
92/002901/PV	GARCIA MIRON PEDRO DNI 22845693	39.428.-
92/001129/VT	GARCIA MOMPEAN ANTONIO DNI 22377169	63.615.-
92/000745/VT	GARCIA ROSA FULGENCIA DNI 23172067	100.285.-
93/002422/VT	GARCIA RUIZ EDUARDO DNI 34840378	44.836.-
92/002594/PV	GARIJO BERMUDEZ MARIA DOLORES	25.200.-
94/000786/VT	GESTION INMOBILIARIA DE COMUNIDADES	8.624.-
92/105827/VT	GESVIMUR S.L.	5.000.-
92/005828/VT	GESVIMUR S.L.	9.240.-
92/108039/VT	GESVIMUR S.L.	14.446.-
91/008039/VT	GESVIMUR S.L.	5.000.-
92/103727/VT	GETEC S.A.	6.879.-
92/001408/VT	GIL DE AVALLE LABRA JULIA	52.744.-
91/003770/PV	GIL MARMOL PEDRO	17.914.-
91/003770/PV	GIL MARMOL PEDRO	84.127.-
92/100802/VT	GOMEZ CAPEL JERONIMO	5.000.-
92/000802/VT	GOMEZ CAPEL JERONIMO	141.239.-
92/003725/VT	GOMEZ CAPEL JERONIMO	103.394.-
92/000801/VT	GOMEZ CAPEL MERCEDES	5.000.-
92/100801/VT	GOMEZ CAPEL MERCEDES	107.670.-
92/003724/VT	GOMEZ CAPEL MERCEDES	42.438.-
92/000742/VT	GONZALEZ AGUILAR PRECIOSO J.	299.735.-
91/153758/VT	GONZALEZ APARICIO ALFONSO	5.000.-
93/001829/VT	GONZALEZ ZAMORA ANDRES	3.160.-
92/001076/VT	GRAN HABITAT DE VALLADOLID S.A.	5.000.-
92/101076/VT	GRAN HABITAT DE VALLADOLID S.A.	58.285.-
92/001035/PV	GRAO LAPEÑA AMPARO	372.120.-
92/111035/PV	GRAO LAPEÑA AMPARO	283.087.-
92/101035/PV	GRAO LAPEÑA AMPARO	169.260.-
92/001628/VT	GRUPO DEL SEGURA S.A.	10.252.-
92/101628/VT	GRUPO DEL SEGURA S.A.	5.000.-
92/103265/VT	GRUPO DEL SEGURA S.A.	5.456.-
92/003620/VT	GRUPO DEL SEGURA S.A.	30.030.-
92/111678/VT	GRUPO DEL SEGURA S.A.	5.000.-
92/003265/VT	GRUPO DEL SEGURA S.A.	5.000.-
91/007714/VT	GRUPO DEL SEGURA S.A.	19.741.-
91/006949/VT	GRUPO SOL S.L.	14.552.-
92/005366/VT	GUILLEN COSTA PEDRO	5.000.-
92/105366/VT	GUILLEN COSTA PEDRO	6.752.-
92/001639/VT	GUILLERMO RIOS ANTONIO	5.000.-
92/101639/VT	GUILLERMO RIOS ANTONIO	5.000.-
92/111639/VT	GUILLERMO RIOS ANTONIO	5.000.-
91/007667/VT	GUIRAO BUENDIA FRANCISCO	5.000.-
92/000762/VT	GUTIERREZ SORIANO JOSE ANTONIO	5.000.-
92/100732/VT	GUTIERREZ SORIANO JOSE ANTONIO	8.937.-
91/005778/VT	HERNANDEZ CARCELES ANTONIO DNI 22196822	5.000.-
92/001621/VT	HERNANDEZ HERNANDEZ ANTONIO DNI 74250232	74.222.-
92/001175/V	HERNANDEZ MARTINEZ JOSE Mª. DNI 74300985	49.646.-
92/000743/VT	HERNANDEZ MICOL JOSEFA	64.192.-
91/006921/PV	HERNANDEZ RODRIGUEZ ANTONIO DNI22373941	49.820.-
92/003338/PV	HIDALGO CASTILLO MARIA AMOR	5.000.-
92/103338/PV	HIDALGO CASTILLO MARIA AMOR	5.000.-
94/002261/VT	HOGAR 21 S.A.	1.440.-
92/000875/VT	HOLLOMAN S.A.	27.130.-
92/001474/VT	HUERTAS MARTINEZ JUANA MARIA	170.181.-
94/001138/VT	IBAÑEZ FERNANDEZ ANTONIO	921.052.-
92/001557/PV	IBERHOGAR S.A.	323.630.-
92/000881/VT	INGENIERIA Y DESARROLLO TECNICOS S.A.	5.000.-
92/001226/VT	INMOBILIARIA FERSO S.A.	43.946.-
93/102680/VT	INMOBILIARIA FERSO S.A.	500.-
93/002681/VT	INMOBILIARIA FERSO S.A.	500.-
93/112681/VT	INMOBILIARIA FERSO S.A.	500.-
93/102681/VT	INMOBILIARIA FERSO S.A.	1.963.-
93/112681/VT	INMOBILIARIA FERSO S.A.	500.-
93/003829/VT	INMOBILIARIA FERSO S.A.	7.384.-

EXPEDIENTE	SUJETO PASIVO	CUOTA TRIBUTARIA
93/002680/VT	INMOBILIARIA FERSO S.A.	2.914.-
90/900994/PV	INMOBILIARIA FERSO S.A.	338.487.-
90/900994/ID	INMOBILIARIA FERSO S.A.	195.553.-
94/002806/VT	INMOBILIARIA PROCARISA S.L.	6.125.-
92/000722/VT	J. LOPEZ INIESTA S.A.	38.893.-
92/000617/VT	JARA PONCE MARIA TRINIDAD	6.256.-
92/004577/VT	JEREZ LARDIN RAMON	56.047.-
91/115161/VT	JIMENEZ CARRILERO MARIA	101.756.-
91/105161/VT	JIMENEZ CARRILERO MARIA	72.403.-
91/005161/VT	JIMENEZ CARRILERO MARIA	89.420.-
91/135161/VT	JIMENEZ CARRILERO MARIA	71.229.-
91/125161/VT	JIMENEZ CARRILERO MARIA	325.750.-
93/001892/VT	JIMENEZ GONZALEZ Mª CARMEN DNI27464526	21.328.-
91/007058/PV	JIMENEZ ROMERO JOSE	67.200.-
92/000702/VT	JUGUETES BENEDICTO S.A.	5.000.-
92/001702/VT	KAMIR S.A.	1.207.013.-
92/001656/VT	LABORATORIOS DOCTOR PEÑARANDA S.L.	6.580.-
91/008463/VT	LACALLE TENA VICENTE	7.047.-
91/004148/VT	LINARES LUMA MARIA ENRIQUE	184.513.-
90/901522/PV	LLAMAS LOPEZ JOSEFA	5.000.-
90/901522/ID	LLAMAS LOPEZ JOSEFA	2.877.-
92/006071/VT	LOPEZ ABELLAN DOLORES	22.641.-
92/000874/VT	LOPEZ ALARCON ANTONIO DNI 22283160	66.540.-
92/001604/PV	LOPEZ BELTRAN SALVADOR	5.000.-
91/006982/VT	LOPEZ CANO ANTONIO DNI22180626	34.397.-
91/106982/VT	LOPEZ CANO ANTONIO DNI22180626	27.453.-
91/007040/VT	LOPEZ LOPEZ MELCHOR	131.302.-
91/117040/VT	LOPEZ LOPEZ MELCHOR	23.642.-
91/107040/VT	LOPEZ LOPEZ MELCHOR	490.176.-
92/000993/PV	LOPEZ ORENES MARIA	8.095.-
92/002368/VT	LOPEZ SANCHEZ JOSE IGNACIO	5.000.-
92/002040/PV	LOPEZ SANCHEZ TRINIDAD	58.284.-
91/005350/VT	LOPEZ SELVA JUAN	33.013.-
92/002860/VT	LOPEZ SERRANO DOLORES DNI 27477913	69.699.-
91/004675/VT	LOPEZ SOLDEVILLA JOSE JULIO	17.302.-
91/006895/VT	LOPEZ TORREGROSA DIEGO	110.242.-
93/004757/VT	LOPEZ VELASCO JUANA	142.953.-
92/001809/VT	LORCA SALAZAR PEDRO	94.981.-
92/001681/VT	LUCAS MARTINEZ JOAQUIN	26.561.-
92/103697/VT	LUENGO ALBALADEJO JOSEFA	5.746.-
93/005697/VT	LUJAN PEREZ JOSE DNI 236563	42.094.-
93/105697/VT	LUJAN PEREZ JOSE DNI 236563	46.514.-
89/105611/PV	MACANAS DIAZ MARIA CARMEN	4.806.511.-
92/000564/VT	MACANAS GARCIA JOSE DNI 22293757	13.219.-
93/000268/VT	MACANAS SANCHEZ JOSEFA	1.440.-
93/004979/PV	MANUEL MANZANERA S.A.	6.022.-
92/000899/VT	MARIN CALDERON ANTONIO	201.947.-
91/004558/VT	MARIN GARCIA ANA MARIA DNI 27476197	27.962.-
91/104558/VT	MARIN GARCIA ANA MARIA DNI 27476197	5.000.-
93/413353/VT	MARIN GARCIA JOSE DNI 22434208	5.000.-
92/001119/VT	MARIN GARCIA MIGUEL DNI 22413651	12.848.-
92/003400/VT	MARIN MONREAL ANGEL	3.222.-
91/007583/VT	MARIN PINA FRANCISCO	53.236.-
91/006040/VT	MARIN PLAZA FRANCISCO JOSE	32.522.-
91/006864/VT	MARIN VILLAGORDO ANTONIO	131.854.-
91/002970/VT	MARTINEZ-ABARCA RUIZ-FUNES FEDERICO	55.898.-
92/006245/VT	MARTINEZ BUENDIA ANTONIO DNI27472708	23.968.-
92/106248/VT	MARTINEZ BUENDIA DIEGO DNI 27432805	65.953.-
92/006246/VT	MARTINEZ BUENDIA JOSE MARIA	23.968.-
94/106255/VT	MARTINEZ CARRION M.FRANCISCA	15.988.-
94/006255/VT	MARTINEZ CARRION M.FRANCISCA	28.612.-
91/006097/VT	MARTINEZ CARRION M.FRANCISCA	48.342.-
91/111610/PV	MARTINEZ CEREZO CONCEPCION	8.798.-
93/001930/VT	MARTINEZ CLEMENTE FRANCISCA	56.146.-
91/004861/VT	MARTINEZ FENOLL JOSEFA	73.297.-
92/001441/VT	MARTINEZ FLORES ENCARNACION	56.985.-
91/008088/VT	MARTINEZ FRUTOS ANTONIA	51.390.-
91/108088/VT	MARTINEZ FRUTOS ANTONIA	94.066.-
91/107381/VT	MARTINEZ JIMENEZ JOSE FRAN.DNI27447961	80.856.-
91/007381/VT	MARTINEZ JIMENEZ JOSE FRAN.DNI27447961	80.856.-
93/101536/VT	MARTINEZ LORENTE VICENTE DNI22279398	33.720.-
91/002476/VT	MARTINEZ MORENO JUAN DNI 22437440	43.943.-
92/001611/VT	MARTINEZ MOYA JUAN DNI 27434763	5.000.-
93/001174/VT	MARTINEZ MUÑOZ MIGUEL ANGEL	38.373.-
92/000764/VT	MARTINEZ ORTIZ ANTONIO DNI27444028	22.595.-
92/001649/VT	MARTINEZ ORTIZ ANTONIO DNI27444028	29.730.-
91/005529/VT	MARTINEZ PARRA ENRIQUE	40.145.-
94/106307/VT	MARTINEZ REVERTE SANTIAGO	5.000.-
94/006307/VT	MARTINEZ REVERTE SANTIAGO	46.959.-
91/006960/VT	MARTINEZ RUIZ FRANCISCO DNI 22409289	9.521.-
92/001017/VT	MARTINEZ RUIZ MANUEL DNI 22324970	5.000.-
92/001651/VT	MARTINEZ RUIZ MANUEL DNI 22324970	450.034.-
92/001035/PV	MARTINEZ SANCHEZ JESUS DNI 22171508	372.120.-
92/111035/PV	MARTINEZ SANCHEZ JESUS DNI 22171508	283.067.-
92/101035/PV	MARTINEZ SANCHEZ JESUS DNI 22171508	169.260.-
93/004981/PV	MARTINEZ SANCHEZ JOAQUIN DNI 27468597	5.000.-
91/007666/VT	MARTINEZ SANCHEZ JUAN	76.791.-
93/004810/VT	MARTINEZ SANDOVAL PEDRO DNI 22276066	27.653.-
91/006535/VT	MARTINEZ VERA JOSE	8.686.-
92/001799/PV	MEDINA GUERRERO MARIA VICTORIA	6.036.-
90/001121/PV	MEDINA RUIZ JUAN ANTONIO	188.517.-
93/003886/VT	MELERO CABALLERO JOSE	209.259.-
92/000992/PV	MERONO GARCIA FRANCISCO	11.514.-
92/100992/PV	MERONO GARCIA FRANCISCO	12.990.-
94/101050/VT	METALEASING S.A.	46.673.-
93/001748/VT	MIGUEL MOMPEAN PARRA S.A.	9.019.-
92/002533/VT	MIGUEL SANCHEZ LIBROS S.A.	67.244.-
91/154448/PV	MIRETE MOMPEAN DIEGO	5.000.-
91/164448/PV	MIRETE MOMPEAN DIEGO	7.536.-
91/114448/PV	MIRETE PARRAGA CARMEN	158.258.-
92/001577/VT	MIRETE SERNA DOLORES	44.834.-
93/004362/PV	MOBEOGAR S.A.	5.000.-
92/001442/VT	MOLINA ZAPLANA JOSE	13.064.-
92/001652/VT	MORALES LEAL JUAN	5.000.-
91/003887/VT	MORENO LOPEZ JOSE	108.836.-
93/114095/VT	MOSAGON S.A.	19.429.-
91/005280/VT	MUNUERA GARCIA ANTONIO	30.817.-
91/007796/VT	MUNUERA MARTINEZ MANUEL	11.910.-
91/001895/VT	MUÑOZ OLMOS MARIA JOSE	131.747.-
91/104420/PV	MUÑOZ SANCHEZ VIOLANTE	74.270.-
89/908278/PV	MURCIA RESIDENCIAL S.A.	6.696.062.-
89/908278/ID	MURCIA RESIDENCIAL S.A.	4.011.767.-
91/008304/VT	MURCIA VERA SOLEDAD	124.757.-
93/100461/VT	NAVARRO EGEA JOSEFA	75.919.-
90/004888/VT	NAVARRO GARCIA Mª ISABEL DNI 22481269	5.000.-
91/002464/VT	NAVARRO LOPEZ EULALIA DNDI 22903923	219.289.-
93/005282/VT	NAVARRO ZAMORA JOSE DNI 22323813	102.127.-
91/004858/VT	NICOLAS BURILLO ANTONIO	5.939.-
92/001139/VT	NICOLAS DIEZ ALFONSO	5.000.-
92/001685/VT	NOGUERA SANCHEZ PEDRO	14.996.-
92/001548/VT	NOGUERA SANCHEZ PEDRO	5.000.-
93/001090/VT	NORTES RABASCO JOSE MANUEL	15.319.-
92/001701/VT	OLID OLID JUAN	85.516.-
92/001500/PV	ORTIZ BELANDO JOSE	101.640.-
92/003683/VT	ORTIZ CAZORLA CARMEN DNI27277940	9.892.-
92/001500/PV	ORTIZ LOPEZ SALVADOR DNI 22199137	101.640.-
92/000527/VT	ORTIZ MARTINEZ MANUEL DNI 24004081	6.848.-
92/000526/VT	ORTIZ MARTINEZ MANUEL DNI 24004081	6.848.-
91/004362/VT	ORTIZ MARTINEZ MANUEL DNI 24004081	6.861.-
91/004363/VT	ORTIZ MARTINEZ MANUEL DNI 24004081	14.442.-
92/003214/VT	PALACIOS GONZALEZ RAFAEL	5.000.-
91/003604/PV	PALLARES NAVARRO ALFONSO	5.000.-
93/003751/VT	PALOMINO OCHANDO JOSE PEDRO	1.810.-
91/007685/PV	PAÑA RAMOS GUADALUPE	31.795.-
91/107685/PV	PAÑA RAMOS GUADALUPE	23.737.-
92/001061/VT	PASCUAL DEL RIQUELME BUSQUETS MARTIN	135.220.-
91/107648/VT	PASTOR CARRION JOSE	5.000.-
92/192787/VT	PEÑALVA PARRA PASCUALA	86.589.-
92/202787/VT	PEÑALVA PARRA PASCUALA	87.967.-
92/212787/VT	PEÑALVA PARRA PASCUALA	85.589.-
93/003209/VT	PEÑALVER MARIN MARIA DOLORES	18.136.-
93/003209/PV	PEÑALVER MARIN MARIA DOLORES	50.898.-
92/102553/VT	PEÑALVER PEREZ-MATEOS JOAQUIN JOSE	5.000.-
92/002553/VT	PEÑALVER PEREZ-MATEOS JOAQUIN JOSE	99.820.-
92/102899/PV	PEREZ ALBALADEJO JOSEFA	5.000.-
93/005337/VT	PEREZ GARCIA CARMEN DNI 74249172	26.736.-
93/005336/VT	PEREZ GARCIA MARIA DNI 22357779	159.337.-
92/001803/VT	PEREZ GUIRAO ANTONIA DNI 22452442	5.000.-
93/121263/VT	PEREZ MIRALLES FRANCISCO	382.813.-
93/101263/VT	PEREZ MIRALLES FRANCISCO	371.988.-
93/111263/VT	PEREZ MIRALLES FRANCISCO	297.589.-
91/106620/VT	PEREZ NAVARRO Mª ISABEL DNI 22426753	5.987.-
91/005203/VT	PIESA S.A.	16.776.-
91/105303/VT	PIESA S.A.	5.000.-
92/001195/VT	PIESA S.A.	155.876.-
93/002075/VT	PINTADO NIETO RAMON	1.773.-
89/008568/PV	PLAZA ALARCON FRANCISCO	5.000.-
92/000677/VT	PONCE PONCE ANGELES	5.000.-
93/005151/VT	PRODISOL S.A.	1.318.-
93/005023/VT	PRODISOL S.A.	1.611.-
93/005026/VT	PRODISOL S.A.	1.945.-
93/115021/VT	PRODISOL S.A.	338.-
92/100975/VT	PRODISOL S.A.	5.000.-
92/000975/VT	PRODISOL S.A.	5.000.-
92/001266/VT	PRODISOL S.A.	5.764.-
92/101159/VT	PRODISOL S.A.	5.000.-
92/001159/VT	PRODISOL S.A.	5.000.-
94/112173/VT	PRODISOL S.A.	5.000.-
93/115256/VT	PRODISOL S.A.	1.318.-
92/001505/VT	PRODISOL S.A.	5.766.-
92/101822/VT	PRODISOL S.A.	5.000.-
92/001822/VT	PRODISOL S.A.	5.000.-
92/000715/VT	PRODISOL S.A.	33.723.-
92/000684/VT	PRODISOL S.A.	5.000.-
92/100684/VT	PRODISOL S.A.	5.000.-
91/007873/VT	PRODISOL S.A.	5.000.-
91/107873/VT	PRODISOL S.A.	5.000.-
92/002900/PV	PRODUCTOS VIGUERAS S.A.	11.824.-
92/001071/VT	PROHERGA S.A.	5.000.-
92/000220/VT	PROINMUR S.A.	244.349.-
93/003313/VT	PROMO-AZAHAR S.A.	1.194.-
93/003314/VT	PROMO-AZAHAR S.A.	7.464.-
93/003312/VT	PROMO-AZAHAR S.A.	7.564.-
93/003316/VT	PROMO-AZAHAR S.A.	7.464.-
92/001698/VT	PROMO-AZAHAR S.A.	21.658.-
92/005944/VT	PROMO-AZAHAR S.A.	3.171.-
91/006417/VT	PROMOALBERT S.A.	119.062.-
91/146417/VT	PROMOALBERT S.A.	44.720.-
91/106417/VT	PROMOALBERT S.A.	44.720.-
92/001234/VT	PROMOALBERT S.A.	768.647.-
91/116417/VT	PROMOALBERT S.A.	48.566.-
91/156417/VT	PROMOALBERT S.A.	56.034.-
91/136417/VT	PROMOALBERT S.A.	56.034.-
91/126417/VT	PROMOALBERT S.A.	44.720.-
91/108488/VT	PROMOCION CONST. VIVIENDAS MURCIANAS S.A.	6.098.-
91/008488/VT	PROMOCION CONST. VIVIENDAS MURCIANAS S.A.	5.000.-
91/008507/VT	PROMOCION CONST. VIVIENDAS MURCIANAS S.A.	5.000.-
91/108307/VT	PROMOCION CONST. VIVIENDAS MURCIANAS S.A.	11.247.-
93/101881/VT	PROMOCIONES ARTEMUR S.A.	593.-
92/001680/VT	PROMOCIONES BOSQUE VERDE S.L.	23.141.-
92/001547/VT	PROMOCIONES BOSQUE VERDE S.L.	18.513.-
92/001545/VT	PROMOCIONES BOSQUE VERDE S.L.	18.513.-
92/001511/VT	PROMOCIONES BOSQUE VERDE S.L.	18.513.-
92/000937/VT	PROMOCIONES BOSQUE VERDE S.L.	18.513.-
92/000936/VT	PROMOCIONES BOSQUE VERDE S.L.	18.513.-
92/000940/VT	PROMOCIONES BOSQUE VERDE S.L.	18.513.-
92/000939/VT	PROMOCIONES BOSQUE VERDE S.L.	18.513.-
91/107585/VT	PROMOCIONES CAHIR S.A.	6.002.-
91/106856/VT	PROMOCIONES CAHIR S.A.	5.000.-
91/006856/VT	PROMOCIONES CAHIR S.A.	13.764.-
91/108473/VT	PROMOCIONES CAHIR S.A.	17.140.-
91/008473/VT	PROMOCIONES CAHIR S.A.	5.000.-
91/006727/VT	PROMOCIONES CAHIR S.A.	12.790.-
91/007585/VT	PROMOCIONES CAHIR S.A.	5.000.-
91/106727/VT	PROMOCIONES CAHIR S.A.	5.000.-
91/106726/VT	PROMOCIONES CAHIR S.A.	5.000.-
91/006726/VT	PROMOCIONES CAHIR S.A.	12.790.-
91/006668/VT	PROMOCIONES CAHIR S.A.	5.792.-
91/106668/VT	PROMOCIONES CAHIR S.A.	5.000.-
91/106171/VT	PROMOCIONES CAHIR S.A.	13.764.-
91/006171/VT	PROMOCIONES CAHIR S.A.	5.000.-
91/006368/VT	PROMOCIONES CAHIR S.A.	5.000.-
91/106372/VT	PROMOCIONES CAHJR S.A.	13.764.-
91/006372/VT	PROMOCIONES CAHIR S.A.	5.000.-
91/106371/VT	PROMOCIONES CAHIR S.A.	13.399.-

EXPEDIENTE	SUJETO PASIVO	CUOTA TRIBUTARIA
91/006369/VT	PROMOCIONES CAHIR S.A.	5.000.-
91/106368/VT	PROMOCIONES CAHIR S.A.	13.764.-
91/106373/VT	PROMOCIONES CAHIR S.A.	6.318.-
91/006373/VT	PROMOCIONES CAHIR S.A.	5.000.-
91/006857/VT	PROMOCIONES CAHIR S.A.	5.000.-
91/106857/VT	PROMOCIONES CAHIR S.A.	13.520.-
91/106369/VT	PROMOCIONES CAHIR S.A.	13.033.-
91/006370/VT	PROMOCIONES CAHIR S.A.	5.000.-
91/106370/VT	PROMOCIONES CAHIR S.A.	13.520.-
91/006371/VT	PROMOCIONES CAHIR S.A.	5.000.-
92/001599/VT	PROMOCIONES CENTRO MURCIA S.A.	76.378.-
92/001624/VT	PROMOCIONES CENTRO MURCIA S.A.	35.924.-
92/101624/VT	PROMOCIONES CENTRO MURCIA S.A.	58.825.-
92/001600/VT	PROMOCIONES CENTRO MURCIA S.A.	35.926.-
92/001601/VT	PROMOCIONES CENTRO MURCIA S.A.	33.272.-
89/907114/VT	PROMOCIONES DE VIVIENDAS PENAMAL S.L.	175.536.-
89/907114/ID	PROMOCIONES DE VIVIENDAS PENAMAL S.L.	109.717.-
92/000766/VT	PROMOCIONES DE VIVIENDAS PENAMAL S.L.	5.000.-
92/100769/VT	PROMOCIONES DE VIVIENDAS PANAMAL S.L.	10.749.-
92/100768/VT	PROMOCIONES DE VIVIENDAS PENAMAL S.L.	10.749.-
92/000769/VT	PROMOCIONES DE VIVIENDAS PENAMAL S.L.	5.000.-
92/000768/VT	PROMOCIONES DE VIVIENDAS PENAMAL S.L.	5.000.-
92/100767/VT	PROMOCIONES DE VIVIENDAS PENAMAL S.L.	10.749.-
92/000767/VT	PROMOCIONES DE VIVIENDAS PENAMAL S.L.	5.000.-
92/100766/VT	PROMOCIONES DE VIVIENDAS PENAMAL S.L.	10.749.-
95/000636/VT	PROMOCIONES GONZALEZ Y ARCE S.L.	662.-
95/000634/VT	PROMOCIONES GONZALEZ Y ARCE S.L.	662.-
95/000632/VT	PROMOCIONES GONZALEZ Y ARCE S.L.	662.-
95/000630/VT	PROMOCIONES GONZALEZ Y ARCE S.L.	662.-
95/000639/VT	PROMOCIONES GONZALEZ Y ARCE S.L.	662.-
95/000637/VT	PROMOCIONES GONZALEZ Y ARCE S.L.	662.-
93/004557/VT	PROMCOIONES INMOBILIARIAS ELITE S.A.	9.253.-
92/002135/VT	PROMOCIONES INMOBILIARIAS ELITE S.A.	23.377.-
91/008086/VT	PROMOCIONES LA ALBERCA S.A.	15.722.-
91/008086/VT	PROMOCIONES LA ALBERCA S.A.	15.722.-
91/108086/VT	PROMOCIONES LA ALBERCA S.A.	15.722.-
91/118086/VT	PROMOCIONES LA ALBERCA S.A.	15.722.-
93/001781/VT	PROMOCIONES LA PURISIMA S.L.	2.134.-
92/003378/VT	PROMOCIONES MARTINEZ Y GARCIA S.A.	32.835.-
92/000927/VT	PROMOCIONES PROCONVI S.A.	15.928.-
92/001006/VT	PROMOCIONES PROCONVI S.A.	5.000.-
92/001005/VT	PROMOCIONES PROCONVI S.A.	5.000.-
92/001667/VT	PROMOCIONES PROCONVI S.A.	5.000.-
92/101667/VT	PROMOCIONES PROCONVI S.A.	8.870.-
92/001004/VT	PROMOCIONES PROCONVI S.A.	5.000.-
92/001423/VT	PROMOCIONES PROCONVI S.A.	31.553.-
92/000724/VT	PROMOCIONES STILMUR S.A.	30.050.-
92/000723/VT	PROMOCIONES STILMUR S.A.	30.050.-
92/102052/VT	PROMOCIONES Y CONST.DE VIVIENDAS BATILOR	5.754.-
92/002049/VT	PROMOCIONES Y CONST.DE VIVIENDAS BATILOR	2.859.-
92/002053/VT	PROMOCIONES Y CONST.DE VIVIENDAS BATILOR	5.754.-
92/002054/VT	PROMOCIONES Y CONST.DE VIVIENDAS BATILOR	5.444.-
92/002055/VT	PROMOCIONES Y CONST.DE VIVIENDAS BATILOR	5.445.-
92/002050/VT	PROMOCIONES Y CONST.DE VIVIENDAS BATILOR	5.961.-
92/002051/VT	PROMOCIONES Y CONST.DE VIVIENDAS BATILOR	4.100.-
91/107884/VT	PROMOCIONES Y CONST.DE VIVIENDAS BATILOR	9.356.-
92/000942/VT	PROMOTORA DUNIA S.A.	61.086.-
91/007765/VT	PROVIMUR S.L.	8.037.-
92/006034/VT	PUCHE GOMEZ JOSE	1.452.-
91/008419/VT	PUERTA DE ORIHUELA S.A.	72.738.-
91/106419/VT	PUERTA DE ORIHUELA S.A.	5.000.-
92/002289/PV	PUJANTE MANZANO JOSEFA	5.000.-
93/001937/VT	PUJANTE VISCOR ANGELES	106.267.-
93/101937/VT	PUJANTE VISCOR ANGELES	5.000.-
92/000868/VT	QUEREDA GOMEZ JOSE	89.864.-
91/007606/VT	QUEVEDO RUIZ MARIA DEL CARMEN	35.233.-
91/007732/VT	RAMOS VICENTE ANTONIO	5.000.-
92/001659/VT	RASBOR S.A.	5.000.-
91/006669/PV	REYES BALLESTA JOSE	5.000.-
91/003036/VT	ROCA VERA MANUEL	417.600.-
92/145659/VT	RODENAS ABAD CARMEN	5.000.-
92/155659/VT	RODENAS ABAD CARMEN	7.840.-
92/175659/VT	RODENAS ABAD CARMEN	343.993.-
92/125659/VT	RODENAS ABAD CARMEN	57.864.-
92/135659/VT	RODENAS ABAD CARMEN	5.000.-
92/005659/VT	RODENAS ABAD CARMEN	174.580.-
92/115659/VT	RODENAS ABAD CARMEN	64.983.-
92/105659/VT	RODENAS ABAD CARMEN	38.735.-
92/165659/VT	RODENAS ABAD CARMEN	462.112.-
92/001299/VT	RODRIGUEZ RIQUELME JUAN JOSE	176.451.-
92/000896/VT	ROMERA NAVARRO MANUEL	42.143.-
92/000799/VT	ROMERO MARTINEZ ANA	9.205.-
92/001019/VT	ROS SAURA FRANCISCO	11.232.-
92/001021/VT	ROS SAURA FRANCISCO	13.791.-
93/004100/VT	ROSAURO MARTIN JUAN	1.407.-
90/903794/PV	ROSES MEDINA JOSE	4.886.962.-
90/903794/ID	ROSES MEDINA JOSE	2.458.209.-
91/007899/VT	ROUSANGE MORATIN EMILIA	288.402.-
92/005033/VT	RUBIO LACARCEL MIGUEL	44.596.-
92/001112/VT	RUIPEREZ PINO FEDERICO	10.172.-
92/001106/VT	RUIPEREZ PINO FEDERICO	5.014.-
92/001042/VT	RUIZ MARMOL JOSE	144.619.-
92/000395/VT	RUIZ ORTEGA JUAN	22.912.-
92/100395/VT	RUIZ ORTEGA JUAN	5.000.-
92/110395/VT	RUIZ ORTEGA JUAN	5.000.-
92/001163/VT	RUIZ RUIZ PALMIRO	113.220.-
91/006744/VT	SABATER BORJA ANTONIO	11.771.-
92/001454/VT	SAEZ LOPEZ JOSE	7.781.-
91/006722/VT	SAGAKAN S.L.	5.000.-
92/002040/PV	SALAZAR APARICIO ANTONIO	58.284.-
91/126894/PV	SANCHEZ FERNANDEZ ENRIQUE	17.488.-
91/116894/PV	SANCHEZ FERNANDEZ ENRIQUE	16.288.-
91/006602/PV	SANCHEZ SANCHEZ JOSE	10.483.-
93/100735/VT	SANGOLO S.L.	5.000.-
93/004453/VT	SAN MARINO CIA INVERSIONES INMOBILIARIAS	8.442.-
93/001506/VT	SAN MARINO CIA INVERSIONES INMOBILIARIAS	2.309.-
91/005474/VT	SANCHEZ ALBALAEJO ENRIQUE	49.402.-
92/002789/PV	SANCHEZ AZPARREN CELEDONIO	237.286.-
92/102789/PV	SANCHEZ AZPARREN CELEDONIO	142.658.-
93/005220/VT	SANCHEZ ESPIN JOSE DNI 22185955	5.660.-
93/002913/VT	SANCHEZ FERNANDEZ ALFONSO DNI 22429392	3.757.-
93/005144/VT	SANCHEZ FERNANDEZ ANA Mª DNI 22455922	657.-
93/001757/VT	SANCHEZ GARCIA CARMEN DNI 22211072	4.224.-
91/004727/VT	SANCHEZ GIL PASCUAL	5.000.-
91/007971/PV	SANCHEZ MONSERRATE PEDRO	101.791.-
92/000718/PV	SANCHEZ MUÑOZ ANTONIO DNI 22395932	13.484.-
93/004981/VT	SANCHEZ NICOLAS ESPERANZA	5.045.-
92/001617/VT	SANCHEZ RIOS JOSEFA	40.945.-
92/000446/VT	SANCHEZ RODRIGUEZ RAMON DNI 22377361	90.211.-
92/100974/VT	SANCHEZ SAEZ PALMIRO	5.551.-
92/000974/VT	SANCHEZ SAEZ PALMIRO	5.000.-
92/001817/VT	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO DNI 74318358	17.248.-
92/000733/VT	SANCHEZ SANLEANDRO FLORA MARIA	28.534.-
92/005646/VT	SANCHEZ VERA SALVADOR	5.000.-
93/002206/VT	SANGOLO S.L.	4.703.-
93/002482/VT	SANGOLO S.L.	1.194.-
93/000416/VT	SANTANDER OTERO JUAN ANTONIO	59.585.-
93/100416/VT	SANTANDER OTERO JUAN ANTONIO	5.000.-
93/100430/VT	SATURNO DE LA VILLA JAVIER	76.503.-
92/001668/VT	SAURA PADILLA DIEGO	24.002.-
92/001227/VT	SERRANO FERNANDEZ PABLO	76.277.-
91/003958/VT	SERRANO MUÑOZ ANTONIO DNI 22380595	637.264.-
91/006442/PV	SERRANO QUEREDA FRANCISCO	2.891.400.-
93/000534/VT	SERRANO RIOS MARIA ISABEL	18.704.-
92/001302/VT	SEVA RAMOS ALFREDO	19.474.-
93/003990/VT	SODEMEN S.A.	500.-
93/003992/VT	SODEMEN S.A.	500.-
92/002353/VT	SOLA VALERA JUAN	5.000.-
92/105533/VT	SOLISA S.L.	3.671.-
92/001421/VT	SOTO VERA LORENZO	6.982.-
93/131365/VT	SUR-89 S.L.	5.000.-
93/121365/VT	SUR-89 S.L.	5.000.-
93/101362/VT	SUR-89 S.L.	5.000.-
93/101358/VT	SUR-89 S.L.	5.000.-
93/101357/VT	SUR-89 S.L.	5.000.-
93/101365/VT	SUR-89 S.L.	5.000.-
93/111365/VT	SUR-89 S.L.	5.000.-
93/004395/VT	SURALTI S.A.	2.151.-
93/004394/VT	SURALTI S.A.	2.151.-
93/004391/VT	SURALTI S.A.	2.151.-
93/004390/VT	SURALTI S.A.	2.151.-
93/004389/VT	SURALTI S.A.	1.974.-
93/004417/VT	SURALTI S.A.	2.151.-
93/004418/VT	SURALTI S.A.	2.239.-
93/004419/VT	SURALTI S.A.	1.974.-
93/004420/VT	SURALTI S.A.	1.974.-
93/004421/VT	SURALTI S.A.	2.327.-
93/004422/VT	SURALTI S.A.	2.327.-
93/004409/VT	SURALTI S.A.	2.327.-
93/004410/VT	SURALTI S.A.	4.269.-
93/004411/VT	SURALTI S.A.	2.327.-
93/004398/VT	SURALTI S.A.	2.327.-
93/004397/VT	SURALTI S.A.	2.239.-
93/004396/VT	SURALTI S.A.	1.621.-
93/004399/VT	SURALTI S.A.	2.327.-
93/004400/VT	SURALTI S.A.	738.-
93/004401/VT	SURALTI S.A.	2.190.-
93/004415/VT	SURALTI S.A.	2.239.-
93/004412/VT	SURALTI S.A.	1.621.-
93/004403/VT	SURALTI S.A.	738.-
93/004404/VT	SURALTI S.A.	1.974.-
93/004405/VT	SURALTI S.A.	2.239.-
93/004406/VT	SURALTI S.A.	2.327.-
93/004407/VT	SURALTI S.A.	1.974.-
93/004408/VT	SURALTI S.A.	2.239.-
93/004402/VT	SURALTI S.A.	1.974.-
93/004392/VT	SURALTI S.A.	2.327.-
93/004413/VT	SURALTI S.A.	1.091.-
93/004414/VT	SURALTI S.A.	2.327.-
93/004416/VT	SURALTI S.A.	2.151.-
93/004393/VT	SURALTI S.A.	2.327.-
91/003771/VT	TANA S.A.	792.082.-
95/000605/VT	TECON CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES S.L.	1.840.-
95/000604/VT	TECON CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES S.L.	1.672.-
95/000602/VT	TECON CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES S.L.	2.038.-
91/006570/VT	TECON CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES S.L.	9.329.-
92/001226/VT	TECON CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES S.L.	16.536.-
92/111236/VT	TECON CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES S.L.	5.000.-
92/101236/VT	TECON CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES S.L.	5.000.-
93/003417/VT	TORNEL MARTINEZ JOSE	516.-
91/005321/VT	TORRES VELEZ MANUEL	37.330.-
92/003879/VT	TOURNE GARCIA CARLOS	330.938.-
93/002665/VT	TRISTANTE GRANADO CATALINO	7.085.-
90/134673/VT	VALVERDE BLAYA CONSUELO	140.070.-
94/001535/VT	VICENTE BRUNO MUGICA S.L.	500.-
91/007113/VT	VICENTE HERNANDEZ MARIA ANGELES	253.410.-
91/007852/VT	VIDAL ORTIZ ENCARNACION	5.000.-
92/002150/VT	VILLAPLANA RODENAS AMALIA	108.453.-
91/006237/VT	VIUDES ROMERO ADRIAN LUIS	44.654.-
92/000791/VT	VIVANCOS GARCIA JOSE	5.366.-
92/100791/VT	VIVANCOS GARCIA JOSE	5.366.-
93/004553/PV	VIVANCOS MOMPEAN ANGEL	5.025.-
93/004554/PV	VIVANCOS MOMPEAN ANGEL	5.025.-
95/000096/VT	VIV.SOCIALES URBANIZAC PARTIC.SDAD.	6.618.-
92/105806/VT	YACRE S.L.	5.000.-
92/361392/VT	ZAMORA FERNANDEZ JESUS DNI 22313981	5.000.-
92/001392/VT	ZAMORA FERNANDEZ JESUS DNI 22313981	5.000.-
92/101392/VT	ZAMORA FERNANDEZ JESUS DNI 22313981	5.000.-
92/111392/VT	ZAMORA FERNANDEZ JESUS DNI 22313981	5.000.-
92/121392/VT	ZAMORA FERNANDEZ JESUS DNI 22313981	5.000.-
92/131392/VT	ZAMORA FERNANDEZ JESUS DNI 22313981	5.000.-
92/141392/VT	ZAMORA FERNANDEZ JESUS DNI 22313981	5.000.-
92/151392/VT	ZAMORA FERNANDEZ JESUS DNI 22313981	5.000.-
92/161392/VT	ZAMORA FERNANDEZ JESUS DNI 22313981	5.000.-

Los interesados deberán hacer efectivas estas cuotas en la Tesorería Municipal, Glorieta de España, 1, en los siguientes plazos:

a) Si el presente edicto se publicase entre los días 1

y 15 del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente edicto se publicase entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo se procederá al cobro por la vía de apremio.

Contra dichas liquidaciones puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente edicto, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/85, Básica de Régimen Local y 14.4 de la Ley 39/88, sobre Haciendas Locales, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, se podrá interponer ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 58 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

La interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacerse efectiva la deuda o aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, 4, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de octubre de 1995.—El Alcalde.

Número 16187

CARTAGENA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por Decreto de fecha 26 de octubre de 1995, ha aprobado los proyectos y Pliegos de Condiciones Generales para la contratación de las obras incluidas en el Plan de Inversiones de Pedanías 1995 (Remanentes).

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, dichos proyectos y Pliegos de Condiciones quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento por plazo de cuatro días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 31 de octubre de 1995.— El Concejal Delegado de Economía, Juan Desmonts Gutiérrez.

Número 16289

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

EDICTO

Por don Miguel López Olivares, se ha solicitado licencia de apertura para realizar la actividad de café-bar con cocina, en la Avenida Juan Carlos I, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Villanueva del Río Segura a 10 de octubre de 1995.— El Alcalde, José Luis López Ayala.

Número 16287

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

La Corporación Plena en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 1995, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar el avance de modificación del P.G.O.U. relativo a los terrenos comprendidos en la finca "Las Flechas".

Dicho expediente se expone al público de conformidad con el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, al objeto de que durante el plazo de 30 días, puedan formularse sugerencias y en su caso, otras alternativas de planeamiento.

Molina de Segura a 9 de noviembre de 1995.— El Alcalde.

Número 16288

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

La Corporación Plena en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 1995, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar el avance de modificación del P.G.O.U. relativo a los terrenos ocupados por la Factoría de Industrias Prieto Número Uno en el barrio del San Roque.

Dicho expediente se expone al público de conformidad con el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, al objeto de que durante el plazo de 30 días, puedan formularse sugerencias y en su caso, otras alternativas de Planeamiento.

Molina de Segura a 8 de noviembre de 1995.— El Alcalde.